

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE, CELEBRADA POR LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, EL DÍA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. FUNGIENDO EN LA PRESIDENCIA EL DIPUTADO CICERON ALEJANDRO MANCILLA GONZÁLEZ Y EN LA SECRETARIA LOS DIPUTADOS ALFREDO HERNANDEZ RAMOS Y JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Solicito a la Secretaría de a conocer el orden del día al que se propone para la misma.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por indicaciones del Diputado Presidente, doy a conocer el orden del día: Sesión Pública Ordinaria número catorce, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Orden del día; **I.-** Lista de presentes; **II.-** Declaración del quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión; **III.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión pública ordinaria número trece, celebrada el día 12 de julio del año 2011; **IV.-** Síntesis de Comunicaciones; **V.-** Elección del Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de agosto del presente año; **VI.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, relativo a la aprobación de la designación del Ejecutivo del Estado de la C. Dra. Ximena Puente de la Mora, como Comisionada para el período 2011-2018 de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima; **VII.-** Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, y de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, relativo a la Reforma de la fracción XVI, y la adición de la fracción XVII, pasando a ser la actual XVII, a ser la fracción XVIII, del artículo 10 de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima; **VIII.-** Lectura, discusión y Aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Educación y Cultura, relativo a establecer el 9 de diciembre como el Día de la Erección de Colima, como Estado de la Federación; **IX.-** Asuntos Generales; **X.-** Convocatoria a la próxima sesión ordinaria; **XI.-** Clausura. Colima, Col., 19 de julio del año 2011. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Gracias Diputado está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído, tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIP. SRIO. LOPEZ GONZALEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZALEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado el orden del día que fue leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente, procedo a pasar lista de los presentes. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Mely Romero Celis; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Alfredo Hernández Ramos; el de la voz Dip. José Luis López González; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Cicerón Alejandro Mancilla

González; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga, Dip. Olaf Presa Mendoza. Ciudadano Presidente le informo a usted que se encuentran presentes 24 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea, faltando con justificación la Diputada Mely Romero Celis.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien. Ruego a ustedes señoras y señores Diputados y al público asistente ponerse de pie para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal siendo las diez horas con quince minutos del día diecinueve de julio del año 2011, declaro formalmente instalada esta sesión. Pueden sentarse. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura al acta de la sesión pública ordinaria número trece, celebrada el día 12 de julio del presente año.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 34 fracción VIII, 37 fracción I, 116 fracción IV y 140 fracción I de su Reglamento, solicito someta a la consideración de la Asamblea, la propuesta de obviar la lectura del acta de la sesión pública ordinaria número trece, celebrada el día 12 de julio del presente año; así como de la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, para proceder únicamente a la discusión y aprobación del acta.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con mucho gusto Diputado Secretario, se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se pone a la consideración de la Asamblea el acta de referencia. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados, en votación económica, si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada el acta de referencia. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si alguno de ustedes desea hacer alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente. De conformidad al siguiente punto del orden del día, y con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 28 de su Reglamento, se procederá a elegir al Presidente y Vicepresidente de la Mesa Directiva que fungirán durante el mes de agosto del año 2011, para tal efecto, instruyo a los Diputados Secretarios, distribuyan las cédulas entre todos los Legisladores a fin de llevar a cabo la votación secreta. ... Solicito a los Diputados Secretarios pasen lista a los Diputados a fin de que en ese orden depositen sus cédulas en el ánfora colocada en este presídium para tal efecto.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Dip. José Manuel Romero Coello; Dip. Nicolás Contreras Cortés; Dip. Mónica Adalicia Anguiano López; Dip. Leonel González Valencia; Dip. Salvador Fuentes Pedroza; Dip. Enrique Rojas Orozco; Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco; Dip. Armida Núñez García; Dip. Francisco Alberto Zepeda González; Dip. Juan Roberto Barbosa López; Dip. Luis Alfredo Díaz Blake; Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes; Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora; Dip. Rigoberto Salazar Velasco; Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo; Dip. José Guillermo Rangel Lozano; Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda; Dip. Milton de Alva Gutiérrez; Dip. Raymundo González Saldaña; Dip. Patricia Lugo Barriga, Dip. Olaf Presa Mendoza. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar?, a continuación procederemos a votar la Mesa Directiva. Dip. Alfredo Hernández Ramos, el de la voz, Diputado José Luis López González, Dip. Cicerón Alejandro Mancilla González. Cumplida su instrucción Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Gracias Diputado, instruyo a los Diputados Secretarios realicen el cómputo correspondiente e informen de su resultado.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se recibieron 17 votos a favor del Diputado Víctor Vázquez Cerda, para que ocupe el cargo de Presidente de la Mesa Directiva, y 16 votos a favor del Diputado Enrique Rojas Orozco, para que ocupe el cargo de Vicepresidente de la misma. Con un voto anulado.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 17 votos la elección del Diputado Víctor Vázquez Cerda, como Presidente y por 16 votos la elección del Diputado Enrique Rojas Orozco, como Vicepresidente de la Mesa Directiva y que fungirán durante el mes de agosto del año 2011, dentro del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de esta Quincuagésima Sexta Legislatura Estatal, por haber obtenido mayoría de sufragios. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la aprobación de la designación del Ejecutivo del Estado de la ciudadana Doctora, Ximena Puente de la Mora, como Comisionada para el periodo 2011-2018, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. Tiene la palabra la Diputada Mónica Anguiano, para dar lectura al dictamen de referencia.

DIP. ANGUIANO LÓPEZ. Con su permiso Diputado Presidente. A los compañeros Diputadas y Diputados. El H. Congreso del Estado. Presente.

A la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y el Secretario General de Gobierno, por el cual, se solicita a este H. Congreso, la aprobación de la designación de la Dra. Ximena Puente de la Mora, como Comisionada para el período 2011-2018, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sustitución del Lic. Salvador Rodríguez Mendoza, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio DGG-792/2011, de fecha 11 de julio de 2011, suscrito por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, se remitió a los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto del titular del Poder Ejecutivo del Estado por el cual se solicita a este H. Congreso, la aprobación de la designación de la Dra. Ximena Puente de la Mora, como Comisionada para el período 2011-2018, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sustitución del Lic. Salvador Rodríguez Mendoza.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 2396/011 de fecha 12 de julio de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado y el Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario General de Gobierno, por el cual se solicita a este H. Congreso, la aprobación de la designación de la Dra. Ximena Puente de la Mora, como Comisionada para el período 2011-2018, de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en sustitución del Lic. Salvador Rodríguez Mendoza.

TERCERO.- Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto, dentro de su exposición de motivos, textualmente señala que:

- **“PRIMERO.-** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, es aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 318, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de marzo de 2003, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho de toda persona de tener acceso a la información pública en la Entidad.
- **SEGUNDO.-** Que la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, es creada por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, como la autoridad encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública con carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía de operación y de decisión, así como de gestión según reforma aprobada por Decreto número 284, del 24 de abril de 2008.
- **TERCERO.-** Que el numeral 36 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, prevé que la conformación de la Comisión Estatal señalada en el considerando anterior, estará integrada por tres comisionados, de los cuales uno será presidente y, que de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de la misma Ley, conformaron inicialmente la Comisión Estatal de acuerdo a los nombramientos expedidos.
- **CUARTO.-** Que el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, prevé que para la integración inicial de la Comisión y por única vez, los comisionados serán elegidos por cinco, seis y siete años, respectivamente, con el objeto de que al momento de la renovación de los mismos, siempre sea posible contar con una adecuada combinación de experiencia, conocimiento y prestigio personal y profesional, habiendo sido en consecuencia, sustituidos dos de los tres comisionados nombrados inicialmente, mediante el Acuerdo número 23 de fecha 27 de agosto de 2009, expedido por la LV Legislatura del Honorable Congreso del Estado; y que en virtud del mismo numeral transitorio, es procedente la renovación del comisionado inicialmente elegido por siete años, debido a que se ha cumplido el plazo para el que fue electo.
- **QUINTO.-** Que para cumplir con los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, señalados en sus artículos 1º y 2º, consistentes en: garantizar el ejercicio del derecho de toda persona de tener acceso a la información pública en el Estado; contribuir a consolidar el sistema democrático de la Entidad, garantizando el principio de publicidad de los actos gubernamentales y de la rendición de cuentas; permitir que toda persona tenga acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos; y promover la eficiencia en la organización, clasificación, manejo y transparencia de los documentos públicos; así como para mantener los buenos indicadores de transparencia obtenidos por las distintas entidades públicas sujetas al principio de máxima publicidad de sus actos, es indispensable la renovación de los Comisionados de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en los términos de los dispositivos 36 y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.
- **SEXTO.-** Que seguido el procedimiento ordenado por el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, consistente en que el titular del Poder Ejecutivo escuche previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales, a fin de seleccionar la propuesta más idónea que enviará a la consideración del Congreso del Estado; se han recibido las propuestas de la Universidad de Colima, del Instituto Tecnológico de Colima, del Colegio de Economistas del Estado de Colima, de la Federación de Colegios y Barras de Abogados Rey Colimán y del Instituto Multitécnico Profesional.
- **SÉPTIMO.-** Que se ha valorado detenidamente las trayectorias de los candidatos propuestos por las instituciones y organizaciones antes referidas, ponderando así, la experiencia académica, el nivel de preparación y conocimientos sobre la materia, el desempeño en las actividades profesionales y académicas relacionadas con la materia; así como el prestigio profesional y personal de los candidatos.
- **OCTAVO.-** Que de los candidatos propuestos, coincidieron 3 de las 5 instituciones y organismos invitados, a saber: la Universidad de Colima, el Instituto Tecnológico de Colima y el Colegio de Economistas de Colima A. C. en proponer a la Dra. Ximena Puente de la Mora. Las otras dos instituciones invitadas a participar en esta modalidad, hicieron sus proposiciones con otros candidatos.

- La Dra. Ximena Puente de la Mora no solo reúne los requisitos que señala el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, sino que posee el mejor perfil con base en las siguientes consideraciones: es Licenciada en Derecho por la Universidad de Colima, Maestra en Ciencias Jurídicas por la Universidad de Navarra España y Doctora en Derecho por la Universidad de Guadalajara (2004 – 2007), con la tesis titulada “Las nuevas tecnologías de información y el derecho a la protección de datos personales: Estudio comparado de su tutela jurídica actual en México, Estados Unidos de Norteamérica y España a la luz del nuevo orden internacional”, los tres grados académicos fueron obtenidos con mención honorífica.
- La Dra. Ximena Puente se desempeña como Profesora Investigadora de Tiempo Completo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima por más de 8 años, pertenece al Cuerpo Académico Consolidado UCOL-CA-71 DERECHO Y TECNOLOGÍA, ha sido asesora de diversas instituciones y organismos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ha participado en nueve libros en la materia y ha escrito más de 20 artículos de divulgación científica en revistas nacionales e internacionales, además de haber participado como ponente en diversos eventos académicos nacionales e internacionales en los países de Argentina, Chile, Venezuela, Perú, entre otros.
- **NOVENO.-** Que de los candidatos propuestos, la Dra. Ximena Puente de la Mora, cuenta con el mejor perfil con base en la ponderación antes referida, debido a su amplia experiencia en la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, a la publicación de numerosos libros y artículos científicos en la materia, y a su participación en eventos nacionales e internacionales como ponente en la misma materia, lo que se corrobora con el currículum vitae que se anexa, además de cumplir con los requisitos para ocupar el cargo de comisionado, los cuales establece el artículo 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.”

CUARTO.- Que mediante Decreto No. 318, aprobado por el Congreso del Estado, el 28 de febrero de 2003, se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en cuyo artículo 35, reformado por Decreto 284 del 24 de abril de 2008, se dispone la creación de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, que es la autoridad encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la información pública con carácter de organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía operativa, de gestión y de decisión.

Al respecto, el precepto 36 del mismo ordenamiento de la materia, establece la conformación de la citada Comisión, la cual estará integrada por tres comisionados, de los cuales uno será su presidente, mientras que en el segundo párrafo de dicho numeral, se determina el procedimiento a seguir para efectos de su designación por el Congreso del Estado, precepto que para mayor ilustración se transcribe íntegramente:

“ARTICULO 36.- *La Comisión estará integrada por tres comisionados, de los cuales uno será su presidente.*

Los comisionados serán electos por mayoría calificada por el Congreso, a propuesta del titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para realizar las propuestas, el Ejecutivo escuchará previamente las proposiciones de las instituciones y organizaciones académicas, profesionales y gremiales; de éstas enviará al Congreso las propuestas. El Congreso tendrá treinta días para resolver, y si no resolviese en dicho término se tendrán por aprobadas las propuestas del Gobernador; en caso de que se negara o no se alcanzara la mayoría calificada en el Congreso, se le comunicará al Gobernador para que envíe otra propuesta.”

Para puntualizar lo trascendente de lo previsto en el numeral antes descrito, se destaca que el titular del Poder Ejecutivo estatal deberá someter a la consideración y aprobación, por mayoría calificada del H. Congreso Local, la propuesta de los comisionados que integrarán la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, debiendo escuchar previamente las proposiciones, entre otras, de las instituciones académicas y profesionales de la entidad. Asimismo, que esta Soberanía cuenta con un término de treinta días para resolver lo que considere conveniente con relación a la propuesta por parte del Ejecutivo estatal, porque de lo contrario, se actualizaría la figura jurídica de la afirmativa ficta y, por tanto, se tendría por

aprobada la propuesta enviada por el Gobernador del Estado. De no aprobarse por el Poder Legislativo, el Ejecutivo Local estaría facultado para realizar una nueva propuesta al Congreso.

Es así que, en cumplimiento a lo señalado en el precepto antes transcrito y en el Artículo Segundo Transitorio de la citada Ley de Transparencia, en el mes de julio del año 2003, se eligió al Lic. Salvador Rodríguez Mendoza para ocupar el cargo de Comisionado por el periodo 2003-2010, mismo que ha fenecido y hace imperiosa la necesidad de elegir al Comisionado que lo deberá sustituir en el cargo.

Es importante precisar que, de los documentos que le fueron turnados a la Comisión que dictamina, se advierte claramente que el titular del Poder Ejecutivo, cumplió de manera formal con lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que escuchó previamente a la formulación de su propuesta al Congreso del Estado, las proposiciones para ocupar el citado cargo de comisionado, de las siguientes instituciones y organizaciones: Universidad de Colima, del Instituto Tecnológico de Colima, del Colegio de Economistas del Estado de Colima, de la Federación de Colegios y Barras de Abogados Rey Colimán y del Instituto Multitécnico Profesional.

Una vez que el titular del Poder Ejecutivo escuchó y valoró las propuestas que le fueron enviadas, de conformidad con la facultad que el artículo 36 de la Ley de la materia le confiere, ha propuesto a esta Soberanía a la Dra. Ximena Puente de la Mora para integrar la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública en su carácter de Comisionada por el período 2011-2018.

En este orden de ideas, una vez que la Comisión dictaminadora ha revisado la Iniciativa con Proyecto de Decreto suscrita por el titular del Poder Ejecutivo estatal y refrendada por el Secretario General de Gobierno, así como los documentos que anexa, procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para ser Comisionado por parte de la Dra. Ximena Puente de la Mora, mismos que establece el artículo 37 de la Ley de la materia y que a continuación se enlistan:

Para ser Comisionado se requiere:

1. Ser mexicano por nacimiento y residente en el Estado.
2. Tener al menos treinta años cumplidos al día de la designación.
3. Contar con título profesional a nivel licenciatura y haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales o académicas relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información pública.
4. Gozar de reconocido prestigio personal y profesional.

5. No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o asociación política ni ministro de ningún culto religioso, cuando menos cinco años, ni tampoco haber sido servidor público por lo menos tres años antes, en dichos casos al momento de su designación.
6. No haber sido condenado por delito doloso.

Una vez verificados los requisitos para ocupar el cargo de Comisionado, esta Comisión de Justicia, Gobernación y Poderes, concluye que la Dra. Ximena Puente de la Mora, cumple con los requerimientos necesarios para el puesto a que se le ha propuesto, además de que su currícula profesional y académica acredita que es la persona idónea para ese cargo, por la amplia experiencia en la materia, así como el grado académico que ha alcanzado, lo que, sin duda, le permitirá desempeñarse adecuadamente dentro de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública y garantizar el derecho de acceso a la información pública, reconocido por la Constitución Federal como un derecho humano, en su artículo 6º y por la Constitución Particular del Estado como una garantía individual, en sus artículos 1º y 1º Bis.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, esta Comisión propone al Pleno de esta Soberanía a la Dra. Ximena Puente de la Mora para ocupar el cargo de Comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por el periodo 2011-2018, en sustitución del actual Comisionado Lic. Salvador Rodríguez Mendoza.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

D I C T A M E N:

“PRIMERO.- Se aprueba la designación de la C. Dra. Ximena Puente de la Mora, como Comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para el periodo 2011-2018, en sustitución del C. Lic. Salvador Rodríguez Mendoza.

SEGUNDO.- Se señalan las 09:00 horas, del día martes 09 del mes de agosto del año dos mil once para que tenga verificativo la Sesión Solemne, en la cual la C. Dra. Ximena Puente de la Mora rinda la protesta de Ley correspondiente ante el H. Congreso del Estado, para ocupar el cargo de Comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para el periodo 2011-2018.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que en caso de ser aprobado el presente Dictamen, se expida el Decreto correspondiente. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reección Colima, Col., a 19 de julio de 2011 La Comisión de Justicia, Gobernación y

Poderes. Dip. Presidenta Mónica Adalicia Anguiano López, Dip. Secretario Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Dip. Secretario Olaf Presa Mendoza. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputada muchas gracias. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Con fundamento en los artículos 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo 168 fracción II, y 173 de su Reglamento, así como el 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado por votar?, pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva, Alfredo, a favor.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Mancilla, a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la reforma de la fracción XVI y la adición de la fracción XVII, pasando a ser la actual XVII a ser la fracción XVIII del artículo 10º de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima. Tiene la palabra el Diputado, la Diputada Itzel Ríos de la Mora, para dar lectura al dictamen de referencia.

DIP. RÍOS DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. A quienes integran la Mesa Directiva, también saludo a las compañeras y compañeros y a quienes amablemente nos acompañan el día de hoy.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.

P R E S E N T E.

A las Comisiones conjuntas de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, les fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto suscrita por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo, relativa a reformar la fracción XVI y adicionar la fracción XVII, pasando a ser la actual fracción XVII, la nueva fracción XVIII del artículo 10° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 2204/011 del 24 de Mayo de 2011, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a las Comisiones conjuntas de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y, de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar la fracción XVI y adicionar la fracción XVII, pasando a ser la actual fracción XVII, la nueva fracción XVIII del artículo 10° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala sustancialmente que:

Las personas con algún tipo de discapacidad requieren de un trato adecuado que les garantice su desarrollo pleno, y un entorno respetuoso hacia su dignidad e integridad física y psicológica, reconociendo sus habilidades y potencialidades, así como una mayor sensibilización y solidaridad de las personas que los rodean.

Un factor importante en el desarrollo de este sector vulnerable de la población lo representa la familia, pues es ésta, el núcleo social que se encuentra en contacto directo con la persona discapacitada, es el primer contexto socializador por excelencia, el primer entorno natural en el que los miembros que la forman evolucionan a nivel afectivo, físico, intelectual y social. Los integrantes de la familia, son los que principalmente interactúan con las personas con discapacidad y se encargan de desarrollar sus capacidades, habilidades y conocimiento en su entorno.

La familia debe ofrecer oportunidades suficientes para desarrollar aquellas habilidades y competencias personales y sociales que permitan a los miembros con discapacidad crecer con seguridad y autonomía, siendo capaces de relacionarse y de actuar satisfactoriamente en el ámbito social.

Así mismo, las personas con discapacidad, atendiendo a sus características físicas o psicológicas, encuentran en la familia su principal soporte económico, pues en algunos casos, su discapacidad les impide desarrollar actividades laborales que les reporten recursos económicos para su manutención.

En ese tenor, un fenómeno social que está impactando actualmente a este sector vulnerable de la población, lo representa el gran número de personas discapacitadas que no cuentan con apoyo económico de sus familiares, lo que provoca que vivan bajo condiciones poco favorables para su sobrevivencia y para el desarrollo de sus habilidades y capacidades, impidiendo en gran medida, su integración e incorporación al desarrollo social de la población, pues es importante señalar que en la actualidad, existen 39,035 personas con algún tipo de discapacidad en nuestro Estado, según datos emitidos por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), dentro del rubro de Discapacidad en el Censo de Población y Vivienda 2010, lo que significa un porcentaje alto de la población que podría estar sufriendo el abandono y hasta un nulo apoyo, asistencia y atención de sus familiares.

Por estas razones, es necesario, así como adecuado para la solución de esta problemática actual que aqueja a las personas con discapacidad, establecer en la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, el derecho de toda persona discapacitada a recibir alimentos por parte de sus familiares, con el fin de que esta ley específica, que tiene como finalidad establecer las acciones y medidas necesarias para proteger los derechos de las personas con discapacidad, se promueva su atención e integración a la vida social y productiva de la entidad, así como fijar las bases para que la colectividad favorezca esta incorporación, prevea y garantice este derecho trascendental para el desarrollo de las personas con discapacidad.

En este sentido, se propone fijar en el artículo 10° de la citada ley, el derecho de las personas con discapacidad a recibir alimentos por parte de sus familiares en términos de lo establecido por el Nuevo Código Civil del Estado de Colima, cuyo numeral precisamente establece los derechos de que deben gozar todas las personas con discapacidad en nuestra entidad.

TERCERO.- Que después de haber realizado el estudio y análisis de la iniciativa de ley con proyecto de decreto presentada por la Diputada Itzel Sarahí Ríos de la Mora y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo, estas Comisión conjuntas que dictaminan coinciden con la intención de los iniciadores de establecer en la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, el derecho de toda persona discapacitada a recibir alimentos por parte de sus familiares en los términos que establece el Código Civil estatal, pues con esta medida muy seguramente se

garantizará y fomentará de mejor manera el cumplimiento de esta obligación, con la finalidad de satisfacer las necesidades elementales de este sector vulnerable de la sociedad, que en la mayoría de los casos, necesita del apoyo y sustento por parte de sus familiares.

A mi me gustaría pedirle con todo respeto a la Diputada Armida Núñez García, que siga con la lectura, en virtud que estamos hablando de su Comisión y adicional que estuvo enterada, preocupada y trabajando también en la elaboración de este dictamen y finalmente en el beneficio que se le va a ofrecer a las personas con discapacidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Se le solicita a la Diputada Armida para que apoye aquí a la Diputada a la lectura del documento.

DIP. NUÑEZ GARCIA. Con su permiso Diputado Presidente,

Es importante señalar, que el recibir alimentos constituye uno de los principales derechos fundamentales de los mexicanos, pues el mismo resulta en gran medida indispensable para el desarrollo de la vida y de las capacidades del ser humano, así mismo, es trascendental para el ejercicio y disfrute de los demás derechos, toda vez que, el carecer de éste atenta contra la integridad de la salud y de la vida misma, por esta razón, es deber del legislador establecer los derechos y condiciones necesarias para garantizarlo.

En ese sentido a juicio de ambas Comisiones que dictaminan, la iniciativa en estudio ampliamente cumple con ese objetivo, pues con la misma se pretende concientizar a la sociedad en general y, en particular a los familiares de las personas con discapacidad, sobre la importancia de otorgar las debidas atenciones y cuidados a este sector vulnerable de la población, dotándolos de las medidas necesarias para su supervivencia y el desarrollo de sus capacidades, pues en la actualidad, son muchos los casos en que las personas discapacitadas se encuentran en el olvido total por parte de sus familiares, lo que los orilla a desarrollar trabajos que no son apropiados para sus capacidades o, en el peor de los casos a subsistir en condiciones deplorables de vida.

Cabe destacar, que el Código Civil de nuestro Estado establece las reglas que fijan las obligaciones y derechos de las personas para otorgar alimentos y recibirlos, entendiendo por estos, la comida, el vestido, la habitación, la atención médica, incluyendo la hospitalaria y, en el caso de personas con discapacidad lo necesario para lograr, en lo posible, su habilitación o rehabilitación y su desarrollo.

Como se observa, este sector vulnerable de la sociedad necesita de cuidados especiales para el desarrollo de su vida y de sus capacidades, por lo que es trascendental que se presten, por un lado, las atenciones especiales necesarias por parte del Gobierno del Estado para coadyuvar en su desarrollo, promoviendo su atención e integración a la vida social y productiva de

la entidad y, por otro, los cuidados y apoyos adecuados por parte de sus familiares, con el fin de garantizar la integridad de su salud y su supervivencia, por estas razones, estas Comisiones dictaminadoras comparten el contenido de la iniciativa de fomentar el apoyo y asistencia a las personas con discapacidad, estableciendo como derecho de éstas el de percibir alimentos de sus familiares en los términos que prevé el ordenamiento civil sustantivo local.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII, pasando a ser la actual fracción XVII, la nueva fracción XVIII del artículo 10° de la Ley para la Integración y Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 10°.-

I. a la XV.

XVI.-

Los Gobiernos Estatales y Municipales, así como sus organismos descentralizados y las empresas paraestatales y paramunicipales, garantizarán el ejercicio de este derecho;

XVII.- A percibir alimentos de sus familiares en los términos previstos en el Código Civil vigente en el Estado; y

XVIII.- Los demás que señalen las leyes."

TRANSITORIOS:

“PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Las Comisiones que suscriben solicitan que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reelección. Colima, Col., a 19 de julio de 2011. Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales, Dip. José Manuel Romero Coello, Dip. Enrique Rojas Orozco, Dip. Alfredo Hernández Ramos, Comisión de Asistencia Social y Atención a Los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad, Dip. Armida Núñez García, Dip. Mónica Adalicia Anguiano López, Dip. Patricia Lugo Barriga, Es Cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Gracias. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Adelante Diputado.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que nos acompaña. Definitivamente que el voto de un servidor en el dictamen que nos ocupa y que esta a discusión es a favor. El espíritu de la propuesta me parece encomiable, me parece que es justo que la familia que tiene algún miembro de su parte, de su familia con un problema de discapacidad pues se haga cargo, se haga responsable de esa integrante, ese es el espíritu de la propuesta. La pregunta que yo quiero hacer, el voto es a favor, definitivamente. La pregunta que yo quiero hacer es, ¿Qué papel va a jugar aquí el Gobierno del Estado, el Gobierno Municipal o los gobiernos municipales y los organismos descentralizados, las empresas paraestatales?, porque aquí en el dictamen dice que ellos son los que van a garantizar el ejercicio de este derecho, o sea ya es un derecho que la persona con discapacidad, una vez aprobado este dictamen, que la persona con discapacidad, integrante de una familia, reciba apoyo, reciba atención, pero ¿Qué va a pasar si ese miembro de la familia que tiene una discapacidad, pertenece a una familia de escasos recursos?, ¿Quién se lo va a garantizar? O sea el Gobierno del Estado ¿Qué va a hacer?, va a asumir el Gobierno del Estado o el gobierno municipal o la empresas a las que se refiere este Decreto, el compromiso de darle el respaldo a esa persona y hago la pregunta porque hace unos meses, un servidor presentó una iniciativa, en donde yo solicité que se les entregara por parte del Gobierno del Estado a aquellas familias, una pensión, en donde hubiera una persona con discapacidad, previo estudios socioeconómico, porque resulta que lamentablemente la naturaleza con esas personas, con esas familias es con las que se porta de manera más cruda, de manera más ingrata. La mayoría de las familias, la mayoría de

las personas que según el INEGI y aquí está en el dictamen, son 39,035 gente con alguna discapacidad que vive en Colima, lamentablemente la mayoría, no digo todos, pero si la inmensa mayoría de esos 39 mil, 35 personas que tienen alguna discapacidad, pertenecen a familias humildes que apenas si, les alcanza para comer. Son gente bastante, bastante humilde. Entonces, la pregunta mía, sería, ¿De qué manera el Gobierno del Estado, los gobiernos municipales y las empresas paraestatales van a garantizar que esto que hoy vamos a aprobar, no sea letra muerta? No sé si me doy a entender. Si yo Congreso, apruebo esto hoy, de alguna manera estoy mandatando, estoy convirtiendo en ley, que los familiares de un discapacitado, se harán cargo de él, pero cuando vayamos a la cruda realidad, cuando vayamos a los hogares de esas familias nos vamos a dar cuenta que no cuentan, lamentablemente con recursos, ¿Ahí el Gobierno del Estado le va a entrar? ¿Ahí el Gobierno del Estado va a asumir su responsabilidad?, esa es mi pregunta. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. RIOS DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. Solamente para clarificar las distintas instancias, incluso no solamente estatales, también federal, ya ofrecen apoyos para personas con discapacidad, aquí lo que se trata es integrar a las familias, se los digo ¿Por qué?, porque nosotros tuvimos la experiencia de que hubo personas que se nos acercaron diciéndonos que incluso les daban el de 70 y más a algunas, porque coinciden algunas que son adultos mayores con discapacitados, y pongo ejemplos, hay quienes tienen diabetes y les han cortado alguna pierna o alguna extremidad y coinciden la vejez con la parte de la discapacidad, pero hay integrantes de la familias que son los que van a cobrar el cheque de la persona y se quedan con el dinero, y no necesariamente la persona que tiene el problema o la discapacidad, la utiliza para su manutención. Entonces, nosotros, lo que pretendemos es que se mandate y que las instancias y se habló y se tuvo reuniones con el Instituto de Adultos Mayores para eso, se tuvo reuniones con el instituto de Discapacidad, para que ellos a quien le otorguen beneficios estén cerciorando, estén observando que el beneficio va de manera directa, que no se les es sustraído por ningún integrante de sus familiares y adicionales que puedan ir con ellos para que se pueda dar el cumplimiento de la ley. Decían algunos, ¿Cómo hacerle?, ¿Cómo hacerle?, por parte de las instancias también ser difusoras, ser las que estén informando. Nos proponía nuestro amigo José Antonio Orozco que el cada trimestre o cada fecha que entregue el apoyo iba a ser difusor, iba a empezar a decirle a la gente, sabemos que no es suficiente el apoyo que le da el Gobierno del Estado y apoyos que reciben de otras instancias, van a ser difusoras para poder insistir que tienen un derecho y que pueden, por desgracia, no me gusta la palabra pero la tengo que decir, pueden obligar a los familiares a que les den un recurso y ellos van a ser difusores para que sepan sus derechos y en dado momento puedan exigir que les apoyen. Esa es la parte en la que se coincidió que si se aplica, que no estamos esperando recursos adicionales para que se pueda realizar, sino el verificar que lo poco o mucho que hay de todos los recursos, sean aplicados realmente a la gente que necesita, que se pueda observar por las instancias estatales, municipales y demás, y que además, podamos ser difusores, no todo mundo sabe, no todo mundo sabe que le tiene que apoyar a quien tiene alguna discapacidad, no todo mundo sabe que los hijos estamos obligados a apoyar a los papás cuando ya estamos en una edad avanzada, porque hay padres o madres de familia que tienen 10 hijos, tienen 60, 70 años, ya no pueden trabajar porque no están sindicalizados, ni están pensionados, ni nada y viven nada más, a veces hasta de la caridad porque no pueden trabajar, y resulta que ninguno de sus 10 hijos les da por lo menos una pequeña cantidad para el sustento. Entonces, ahí, el dicho que se dice no, una madre para 10 y a veces 10 hijos para una madre no es suficiente. Ese es el espíritu de la iniciativa, el incentivar a la responsabilidad por parte de la comunicación. Ya adicional, como poder observar y ayudar a la gente para que se de cumplimiento a la ley. Entiendo que hay muchas necesidades y que se necesitan muchos recursos, no solamente en este rubro, sino en muchos mas para poder cubrir las

necesidades, pero consideramos en el momento de hacer el análisis que este era un paso importante para garantizar la ley y para concientizar a la sociedad. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien, solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. ¿Falta algún Diputado por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, pasaremos a emitir nuestro voto la Mesa Directiva, Alfredo, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Mancilla, a favor.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien gracias. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el siguiente punto del orden del día, se procederá a dar lectura al dictamen relativo para establecer el 9 de diciembre como día de la Erección de Colima, como Estado de la Federación. Pasará el Diputado Alfredo Hernández Ramos a dar lectura a ese dictamen. Se solicita al Diputado Roberto Barbosa si es tan amable pasar a cubrir.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Con su permiso Diputado Presidente. Amigas y amigos Diputados, amigos que amablemente nos acompañan.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P r e s e n t e.

A la Comisión de Educación y Cultura le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, suscrita por el Diputado Nicolás Contreras Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, para establecer el 9 de diciembre como el Día de la Erección de Colima como Estado de la Federación.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio 1831/2011 del 15 de febrero de 2011, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa con Proyecto de Decreto para establecer el 9 de diciembre como el Día de la Erección de Colima como Estado de la Federación.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa dentro de su exposición de motivos señala textualmente que:

- “1º.- En el año de 1857, el territorio de Colima fue convertido en Estado integrante de la Federación, por disposición de la Constitución Federal firmada el 5 de febrero de dicho año, promulgada por el presidente sustituto Ignacio Comonfort 12 de febrero siguiente, que entró en vigor el 16 de septiembre del mismo año.
- Sin embargo, fue en el mes de diciembre de 1856, durante el desarrollo de las sesiones del Congreso Constituyente (instalado solemnemente en el recinto parlamentario de Palacio Nacional el 18 de febrero de ese año), cuando se llevó a cabo el proceso de creación de nuestra entidad como Estado. Veamos ese proceso.
- En la sesión del 26 de noviembre tuvo primera lectura el Dictamen de la Comisión de División Territorial, suscrito el día anterior por los diputados Rosas (presidente), Ignacio Ramírez, Manuel Ruiz, Ignacio Reyes, Miguel Auza, Noriega Benito Quintana, Agustín López, Simón de la Garza Melo, Juan de Dios Arias, Francisco Robles, Gregorio Pairó, Francisco Zarco, Jesús D. Rojas, Francisco Díaz Barriga, Miguel M. Vargas, Pedro Contreras Elizalde, Mateo Ramírez y Francisco J. Villalobos (secretario). Otros más, que impugnaron algunos aspectos del mismo, pero no el relativo a Colima, fueron: Albino Aranda, Luis García de Arellana y José María Mata.
- El Dictamen propuso la redacción de seis artículos: del 49 al 54; dos (50 y 51) relacionados con Colima.
- En la parte relativa a nuestra entidad, el Dictamen señaló: “...La premura del tiempo, el estado de agitación en que se encuentra la República y la falta de documentos estadísticos, fueron las dificultades más serias que se presentaron a la Comisión cuando trataba de adoptar un plan general que sirviera de norma a sus trabajos; creyendo por este motivo que no le era posible idear una división científica, ajena por otra parte de su instituto, ni internarse en la vía de las grandes innovaciones; sino que debía circunscribirse a obsequiar la voluntad explícita de los pueblos, procurando más bien la existencia que la felicidad de éstos, y desprendiéndose de todo espíritu de localismo y de partido, de todo celo exagerado, de toda idea sistemática, sin esquivar, empero, algunas cuestiones trascendentales iniciadas mucho tiempo ha, dilucidadas por la opinión y cuya inmediata solución afectaba los intereses de millares de ciudadanos. De este género es la relativa a la subsistencia de los territorios, de esas entidades creadas por el Congreso de 1824, imitando acaso con excesiva fidelidad la Constitución de los Estados Unidos del Norte, y para poner punto a algunas dificultades de administración; entidades multiplicadas por el despotismo que no vacilaba en mutilar arbitrariamente el territorio de los Estados; entidades, en fin, que alterando la uniformidad a que debe aspirarse en una división territorial razonada, existían sin provecho y sin porvenir; porque la escasez o la mala inversión de sus rentas, su proximidad a los Estados más poderosos de la Federación, y la rivalidad con los limítrofes de que alguna vez fueron parte, las ha sometido a una vida de postración y de *statu quo*, de que no les será dado salir, si se ha de tener en cuenta que por su carácter de localidades nacientes y débiles han menester de una atención inmediata y solícita que los poderes federales están en la imposibilidad de dispensarles, ya por la enorme distancia a que algunas de ellas se encuentran colocadas, ya por la preferencia que naturalmente demandan los asuntos nacionales. Movida la comisión por estas

consideraciones, ha juzgado oportuno consultar a vuestra soberanía la supresión de los territorios, menos el de la Baja California, a causa de sus excepcionales circunstancias, supuesto que destinado por su posición geográfica a regirse por sí mismo y hallándose por ahora desprovisto de los elementos necesarios para elevarse al rango de Estado, era indispensable conservarle el carácter político que actualmente tiene. No sucede otro tanto respecto de los **territorios de Colima** y Tlaxcala, cuya erección en Estado puede reputarse como una medida que reclaman la seguridad y la conveniencia, **El primero está por la naturaleza misma aislado de los Estados circunvecinos, y rodeado de ásperas montañas y barrancas profundas que sólo dejan expedita tal cual vía de comunicación pudiendo considerarse la parte interior como un dilatado valle interrumpido sólo por algunas bajas cordilleras, con las denominaciones de Comala, Picila, etc., siendo de advertirse que la composición geológica del terreno le proporciona una fecundidad a la que sólo puede exceder la de los campos de Tabasco. Su extensión en superficie, calculada en unas 606,908 leguas cuadradas, es mayor que la de los Estados de Rhode-Island, Delaware, y Connecticut, de la confederación anglo-americana y que la de Aguascalientes y Querétaro. Su población para el año entrante, computada sobre la que tenía en 1846 y teniendo en cuenta el movimiento anual, puede llegar hasta unos 80,355 habitantes, que es el número que exige el artículo constitucional. Las rentas territoriales han sido hasta el día suficientes para sufragar las gastos de administración; y a darles un arreglo más conveniente, se les podrá hacer subir a la suma de \$161,000, siguiendo las cálculos y observaciones de personas inteligentes y radicadas en el país. La historia de éste demuestra que el pueblo colimense, desde la más remota antigüedad, era conocido y respetado por su saber, por su gobierno, riqueza y valor; posee un magnífico puerto y excelentes ramos de agricultura e industria que cuidadosamente fomentadas producirán los resultados más satisfactorios.**

- La Comisión proponía como artículo 50 lo siguiente: **“Son partes integrantes de la Federación los Estados de Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Colima...señalándose á(sic) cada una de estas entidades políticas la extensión(sic) consignada en los artículos siguientes.”** Y como artículo 51: **“Los estados de...Colima...conservarán sus límites actuales.”**
- El Dictamen referido fue discutido y votado hasta la sesión del 9 de diciembre siguiente. En la misma, varios diputados tomaron la palabra para impugnar el documento en alguna de sus partes, como se señaló líneas arriba, por no estar de acuerdo. Un ejemplo: El diputado José María Mata no aceptó la propuesta de anexar Coahuila a Nuevo León. Sin embargo, ninguno de los Constituyentes presentes impugnó la parte del Dictamen que proponía la erección del territorio de Colima como Estado. A sugerencia del diputado José María Mata, se aceptó dividir las cuestiones propuestas por la Comisión en cinco partes y así fue acordado por unanimidad. Así, al final de dicha sesión, el presidente Ponciano Arriaga propuso al pleno la votación de los seis artículos. El diario de los debates (no oficialmente llamado así, debido a que fue una relatoría preparada por el diputado Francisco Zarco, publicada después con el nombre “Historia del Congreso Constituyente de 1856-1857”) recoge lo siguiente: “Sin discusión y por unanimidad de 82 votos, es aprobada la erección de Colima en Estado de la Federación.”
- El texto final de la Constitución de 1857 destinó el artículo 43 para enlistar las partes integrantes de la Federación, apareciendo Colima en segundo lugar, después de Aguascalientes y el artículo 45 con la siguiente redacción: “Los Estados de Colima y Tlaxcala conservarán, en su nuevo carácter de Estados, los límites que han tenido como territorios de la federación.”
- 2º.- De conformidad con el proceso de creación de nuestro Estado, no cabe duda que fue el 9 de diciembre de 1856 cuando el Congreso Constituyente de México aprobó su erección.
- 3º.- En toda la historia de Colima como Estado, desde el 19 de julio de 1857 en que fueron instalados los tres poderes locales, nunca se ha celebrado esa fecha, para conmemorar su erección, con la solemnidad, dignidad y festividad popular y oficial que merece esa importante fecha. No sólo por postura política, sino como un manera republicana de significar el

nacimiento de la entidad, que de suyo debe ser trascendente, pero además como oportunidad para recrear y fortalecer en los colimenses su apego y amor a nuestra patria chica.

- Hace años, una Legislatura determinó por decreto celebrar solemnemente, aquí afuera, en la Plaza de la Bandera, el 1° de septiembre la entrada en vigor de la Constitución colimense de 1917, y así lo hacemos cada mes, como ustedes lo saben. Nuestra Legislatura, en enero de 2010, decretó el 21 de enero como el *Día de la Protección Civil en Colima*; en julio del mismo año declaró al 5 de octubre como el *Día del Docente*; en agosto hizo lo mismo con el *Día Estatal de la Obesidad*, fijando la fecha del 16 de octubre; en noviembre pasado estableció el 3 de diciembre como el *Día de las Personas con Discapacidad*; por otra parte, se probó por unanimidad en junio de 2010, solicitar al Congreso de la Unión se instituya el 16 de enero como el Día Nacional del Libro de Texto Gratuito. Comparadas esas fechas con la del 9 de diciembre así como con los significados de cada acontecimiento, por mayoría de razón la última merece también ser conmemorada. Por otra parte, los Ayuntamientos de Tecomán y Colima festejan y conmemoran las dos fechas de fundación de Colima: la primera, el 25 de julio de 1523 y la segunda el 20 de enero de 1527. Les pregunto, por ello, compañeras y compañeros diputados: ¿no se merece algo similar la fecha de erección de Colima como Estado? ¿Seguirán desechándose mis propuestas nada más por provenir de un servidor, independientemente de si son o no justificadas, como es el caso de los demás compañeros diputados, a quienes les hemos aprobado, porque yo también lo hice, propuestas menos importantes, como la de exhortar a la Secretaría de Educación para que solamente se exija a los alumnos una libreta por cada dos asignaturas?.
- 4º.- Por las razones y consideraciones anteriores, propongo a este Honorable Congreso la expedición de un decreto, para establecer la fecha aludida como ocasión para celebrar y conmemorar la erección de Colima como Estado de la Federación, en una ceremonia solemne que se lleve a cabo en la Plaza de Armas (Jardín de la Libertad) de la ciudad capital, enfrente del Palacio de Gobierno, con la participación de toda clase de autoridades locales y municipales, e invitando a las federales así como a la población en general, publicitándose ampliamente esa fecha con el propósito de imbuirla y consolidarla en las mentes y corazones de los colimenses”.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, después de haber realizado el análisis y estudio correspondiente de la Iniciativa presentada por el Dip. Nicolás Contreras Cortés, relativa a establecer el 9 de diciembre como el Día de la Erección de Colima como Estado de la Federación, expone los siguientes argumentos.

El origen de la palabra *Colima* deriva de la antigua zona del territorio del señorío de **Coliman**. Ubicado entre el sur del estado de **Jalisco** y **Michoacán**, cuya zona fue conquistada por el capitán español **Gonzalo de Sandoval** para establecerse temporalmente en el territorio el **25 de julio** de **1523**.

El nombre de Colima proviene etimológicamente de "coliman", palabra náhuatl, con que se designaba al antiguo reino o señorío "colli", que significa cerro, volcán o abuelo y "maitl", que simboliza mano, dominio; es decir: "lugar conquistado por nuestros abuelos" o "lugar donde domina el Dios viejo o Dios del fuego", refiriéndose al volcán.

Esta Comisión dictaminadora, con el objetivo de analizar debidamente la iniciativa materia de estudio, solicitó información a la Dirección de Servicios Documentarios del H. Congreso de Estado y a la Sociedad Colimense de Estudios Históricos A.C., misma que fue proporcionada y con la cual se enriqueció el presente dictamen.

El Honorable Congreso Constituyente de 1856 estuvo formado por una mayoría de liberales moderados, un activo grupo de diputados liberales y otros conservadores. La Comisión redactora del Nuevo Proyecto de Constitución, que concluyó con la aprobación de la Carta Federal de 1857, estuvo integrado por: Ponciano Arriaga (liberal, Presidente del Congreso y de la Comisión redactora), Joaquín Cardoso (liberal), José María Cortés y Esparza (liberal moderado), Pedro Escudero y Echánove (liberal moderado), León Guzmán (liberal, vicepresidente de la Comisión redactora), José María Mata (liberal) e Isidro Olvera (liberal, secretario de la Comisión redactora).

Antes de iniciarse la discusión para la aprobación de la nueva Constitución, fue promulgado el Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana por Ignacio Comonfort, que debía regir provisionalmente al país. Entran posteriormente a la Comisión redactora: José María Castillo Velazco (liberal), Melchor Ocampo (liberal), Además del resto de liberales: Pedro Baranda, Santos Degollado, Benito Gómez Farías, Valentín Gómez Farías, Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Manuel Romero Rubio, Ignacio Luis Vallarta, Francisco Zarco, José Emparán, Justino Fernández, Ignacio Mariscal, y los conocidos como Conservadores: Antonio Aguado, Mariano Arizcorreta, Marcelino Castañeda. Cabe precisar que en total fueron 95 los diputados que firmaron la Constitución y aprobaron, el 9 de diciembre de 1856 la creación del Estado de Colima.

Acto que se consumó el 5 de febrero de 1857, con la jura correspondiente de esa Carta Magna que en definitiva dio forma a la creación del Estado de Colima, misma que fue jurada el 9 de abril siguiente, con festejos que se prolongaron hasta otro día y en los que todos los empleados y funcionarios otorgaron el juramento ante el Secretario de la Jefatura Política del aún Territorio. Fue una Junta integrada por Pedro Brizuela, Rafael Gómez Medina, Vicente F. Orozco y Alejandro Véjar, la que se encargó de preparar los festejos de celebración. Con ello, legalmente nació el Estado Libre y Soberano de Colima, con sus tres poderes que lo constituyen: El Ejecutivo, investido por un Gobernador; el Legislativo, personificado por los Diputados locales y el Judicial, representado por los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Este acto, de suyo importante, es el que ampara y da legalidad y vigencia política a Colima como entidad federativa, una de las 32 que actualmente integran los Estados Unidos Mexicanos.

Así, el 5 de febrero de 1857 fue promulgada la nueva Constitución Federal dando paso al régimen republicano, representativo y federal. A partir de entonces, el Poder Ejecutivo sería ejercido por un Presidente de la república durante períodos de cuatro años; y el Legislativo, por el Congreso de la Unión. En actas del primer libro del Poder Legislativo estatal, encontramos que este primer cuerpo fue constituido e instalado el 19 de julio de 1857 y lo integraron Francisco Vaca, Ramón R. De la Vega, Miguel Escoto, Liberato Maldonado, Pedro Brizuela, Antonio Cárdenas, Juan N. Salazar, Sixto De la Vega, Miguel De la Madrid, J. Jesús R. González, Ignacio Cruz Centeno, José Ma. Cárdenas, Sebastián Fajardo y Antonio Solórzano.

Los primeros 7 con carácter de propietarios y el resto como suplentes. Legislatura inscrita en los principios liberales del Plan de Ayutla y confirmada en la primera carta constitutiva del Estado. Las comisiones iniciales fueron: Puntos Constitucionales, Gobernación, Hacienda, Justicia, Negocios Eclesiásticos, Guerra, Industria Agrícola y Fabril, Política Interior y la de Peticiones. Esta primera Legislatura, entre sus primeras actividades, decretó la Ley de Hacienda que, ante la penuria del erario y escasez de rentas, estableció medidas para superar la situación financiera efecto de la guerra.

Igualmente le correspondió aprobar, en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 1857, día del asesinato del gobernador Álvarez, el proyecto de la primera Constitución Política del Estado de Colima y que entrara en vigor el 16 de octubre del mismo año. Los Distritos electorales fueron siete; tres en la ciudad de Colima, más uno en el norte –actual Villa de Álvarez- y los tres restantes en Tecomán, Ixtlahuacán y Coquimatlán, uno por cada municipalidad.

Esa primigenia Carta, la más amplia de las que han correspondido al Estado de Colima, consta de 183 artículos y un transitorio. Según peritos en la materia, en la redacción se aprecia la mano del notable liberal Irineo Paz, bisabuelo del Nobel mexicano Octavio Paz.

La segunda Constitución del Estado de Colima fue publicada el 27 de mayo de 1882. La pronunció la VIII Legislatura Bis, siendo gobernador el sonorenses Francisco Santa Cruz Escobosa. Aquella carta correspondió a los tiempos del porfiriato y es la de contenido más breve, pues, solo consta de 92 artículos. Cayó en desuso, al ser abrogada por la tercera y, aún vigente, la publicada entre octubre y el 24 de noviembre de 1917. La que proclamó la XX legislatura, siendo gobernador Felipe Valle. Este ordenamiento está integrado por 151 artículos y 14 transitorios.

De todas estas normas, se hace necesario retomar su origen, que se remonta a las expedidas por las Cortes de Cádiz, mismas que como ordenamiento constituyente fue recibido en Colima el 28 de abril de 1813, en plena revuelta independentista y el mismo día el Ayuntamiento acordó su obediencia y reconocimiento como Ley Suprema de la Monarquía Española, acordándose que fuera jurada el mes de mayo; pero fue diferida por encontrarse en campaña las fuerzas realistas de la guarnición. El juramento se otorgó hasta el 17 de julio, siguiendo dos días de fiesta pública. Se juró en la ciudad de Colima el 30 de octubre de 1824, asistiendo al acto todas las autoridades, incluido el clero católico local que intervino en la celebración con un *Te Deum* en acción de gracias.

Fue el 6 de agosto de 1858, cuando el Congreso inició su primer período de sesiones extraordinarias, constituido mediante oficio de Miguel Contreras Medellín, Gobernador Sustituto. En ella, Ricardo Palacio presentó su renuncia como gobernador. En esa época, las ausencias del gobernador se suplían por el Presidente del Congreso o en su defecto, por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia. Es de hacer notar que de julio de 1857 a mayo de 1860, menos de tres años, Colima tuvo cinco gobernadores: Manuel Álvarez Zamora, José Silverio Núñez, Miguel Contreras Medellín, Urbano Gómez y Ricardo Palacio. Los tres primeros perecieron en combate y salvo Manuel Álvarez, el resto no fueron oriundos de Colima.

De esa forma álgida y en un ambiente de prolongada inestabilidad social, nació la primera de las tres constituciones del Estado de Colima: La de 1857, declarada por el primer constituyente local el 16 de octubre, misma que desde el 9 de diciembre de 1856 había dado vigencia legal de Colima como nuevo Estado de la Federación; seguida por la decretada por la VIII legislatura, el 27 de mayo de 1882 y, la vigente, de 1917, promulgada por la XX legislatura en funciones de Constituyente.

En suma, esta Comisión dictaminadora comparte la propuesta del iniciador de celebrar y conmemorar esta fecha histórica en que nace a la vida jurídica nuestra entidad, al quedar constituida y erigirse como Estado miembro e integrante de la Federación, pero no obstante lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta propia Comisión considera pertinente realizar modificaciones a la propuesta de Decreto, bajo las siguientes argumentaciones:

- A) Se modifica el Título del proyecto de Decreto y su Artículo Primero, para precisar el año en que Colima se erigió como Estado de la Federación, que fue en 1856, toda vez que no se hace mención expresa de ello en los artículos del citado proyecto Decreto, sólo en su exposición de motivos.
- B) En cuanto al Artículo Segundo, se modificó por cuestión de redacción, toda vez que se establece en la iniciativa que sean los tres Poderes del Estado y los diez ayuntamientos de la entidad, quienes llevarán a cabo una ceremonia solemne en la Plaza de las Armas (Jardín Libertad), cuando lo correcto es que sean los titulares de dichas dependencias, toda vez que los actos materiales se realizan por personas físicas y no por personas morales, como en su caso pareciera que lo propone el iniciador.

Relativo al mismo Artículo Segundo, se suprime la frase “en el horario más apropiado”, toda vez que la hora para realizar la ceremonia se determinará de conformidad con las circunstancias propias de la fecha señalada para su desarrollo, sin que exista la necesidad de que se señale la frase ante indicada.

- C) Con respecto al Artículo Tercero, se propone corregir la parte inicial para efectos de una mejor redacción, por lo que sustituye la frase: “A dicha”, para precisar lo siguiente: “Para la celebración de la”.

Asimismo, se propone suprimir lo relativo a la invitación de los representantes de las dependencias de los tres poderes federales, toda vez que en el Estado no se cuenta con dependencias de los citados tres poderes.

- D) En cuanto al Artículo Cuarto de la Iniciativa de Decreto que se dictamina, se precisa que la Comisión, que será la encargada de preparar y desarrollar la ceremonia solemne de conmemoración a la Erección de Colima como Estado de la Federación, debe estar

bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo por conducto de las Secretarías de Educación y de Cultura, toda vez que son las áreas encargadas de esta materia.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

“ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el 9 de diciembre de 1856 como la fecha de Erección de Colima como Estado de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El 9 de diciembre de cada año, los Titulares de los tres Poderes del Estado y los diez ayuntamientos de la entidad, llevarán a cabo una ceremonia solemne en la Plaza de Armas (Jardín de la Libertad) de la ciudad de Colima, con el propósito de conmemorar ese histórico y trascendental acontecimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la celebración de la ceremonia, se invitarán a los representantes de las entidades y dependencias federales acreditadas en la entidad, así como a representantes de instituciones, asociaciones y agrupaciones educativas, culturales, partidistas, deportivas, humanitarias y de los sectores productivos.

ARTÍCULO CUARTO.- Los tres Poderes del Estado formarán una Comisión integrada por un representante de cada uno, que se encargará con oportunidad de preparar y desarrollar la ceremonia a que se refiere el Artículo Segundo del presente Decreto, misma que estará bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, por conducto de las Secretarías de Educación y de Cultura.

El Titular del Poder Ejecutivo proveerá a la Comisión de los recursos financieros y materiales que requiera su desempeño.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

La Comisión que suscribe solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se emita el Decreto correspondiente. A t e n t a m e n t e. Sufragio Efectivo. No Reección. Colima, Col., a 19 de julio de 2011. La Comisión de Educación y Cultura Dip. Alfredo Hernández Ramos, Presidente, Dip. José Guillermo Rangel Lozano, Secretario, Dip. Armida Núñez García Secretaria, muchas gracias Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado. Con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 de su Reglamento se pregunta a las señoras y señores Diputados si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica, si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano, le informo Diputado Presidente que fue aprobada por unanimidad.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la Asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicito al Diputado Francisco Alberto Zepeda González me supla en la Presidencia el tiempo que sea necesario a efecto de hacer uso de la palabra.

DIP. MANCILLA GONZALEZ. Si, con el permiso de la Mesa Directiva y el permiso de todos mis compañeras y compañeros Diputados y del público que nos acompaña amablemente en esta sesión. Es para hacer uso de la voz con relación al dictamen que se ha dado lectura, un dictamen sumamente importante para la vida de nuestro Estado, donde se arrojaron datos históricos relevantes y quise hacer mención que estoy totalmente a favor de que se declare esa fecha 9 de diciembre como día en que se erige el Estado de Colima, por muchas razones, pero principalmente quiero hacer referencia a algunos

datos que les comentaba que se mencionaron y me refiero a que por ejemplo en un congreso constituyente en 1856, por acuerdo de este Congreso se erige el Estado de Colima, por lo tanto, esa acta donde se erige el Estado de Colima, es como el acta de nacimiento de nuestro Estado, es el documento con el cual ya pasa a la categoría de Estado este que antes era un territorio y en ese documento se habla de un dato importante, se habla de que nuestro Estado se erige con una superficie de 606.908 leguas cuadradas, ese dato es muy importante porque hace referencia a que nuestro Estado se dotó de un territorio mayor al que actualmente ocupamos, y hace una comparativa que el territorio de Colima, es mayor en su extensión al Estado de Roth Island, de Delaware y al de Connecticut, Estados de la Unión Americana. Por lo tanto, considerando que el Congreso de la Unión es la instancia de gobierno que tiene la facultad de erigir nuevos estados o desaparecer estados o de establecer los límites, yo considero y también haciendo referencia al federalismo que está establecido en nuestra Constitución, en nuestra Carta Magna que nos rige una federación, creo que es muy importante aparte de ser, de estar de acuerdo en que se declare el 9 de diciembre como fecha en que se erige el Estado de Colima, en que retomemos esto para que nuestro Estado haga una mejor defensa de su territorio, yo reconozco que el Gobierno del Estado y los otros gobiernos anteriores del Estado que han administrado o lo han gobernado mejor dicho, han hecho lo que más han podido, se reconoce todo el trabajo y el esfuerzo que han realizado, pero yo propongo y si no es ahorita en este momento, en una sesión posterior, que de aquí de este Congreso, de quienes integramos esta Legislatura, tengamos una reunión con la Comisión encargada por parte del Gobierno del Estado para llevar el caso de límites estatales para revisar si la estrategia que estamos llevando a cabo es la correcta o ver si podemos cambiar esa estrategia, porque es muy importante recordemos que Jalisco tiene una controversia constitucional en donde nos está demandando, reclamando que le corresponde más territorio, es decir, perder aun mas territorio del que ahorita tenemos. Y si hacemos referencia en este dictamen, cuando se erige el Estado de Colima, se erige con una superficie mayor a la que actualmente tenemos. Estas 606.908 leguas cuadradas nos indican que a nuestro territorio estatal nos faltan alrededor de 13 mil kilómetros cuadrados le faltan a Colima, por lo tanto, yo considero que después de ese acercamiento con la Comisión de Límites del Gobierno del Estado, podamos establecer, yo les quiero compartir que a mí se me ocurría algo que por lógica yo llegaba a esa deducción de que si Jalisco nos tiene demandados ahorita, diciendo que tenemos territorio de Jalisco, creo que lo adecuado sería que se formara una comisión en donde estuviéramos incluidos los Diputados para acercarnos con el Congreso del Estado de Jalisco y el Gobierno del Estado de Jalisco y de forma armónica comentarles lo siguiente, que nosotros, de acuerdo al Acta del Constituyente de 1856 nos corresponde un territorio mucho mayor al que actualmente tenemos y Jalisco nos esta reclamando una mínima parte de territorio, entonces, la propuesta más rápida y lógica sería proponerle que retire su controversia constitucional que nos retire Jalisco la demanda, y decirle, si no lo hace, nosotros estamos en todo nuestro derecho de demandar para que no solo se nos respete ese territorio que nos están peleando; sino que nos regresen lo que el Constituyente nos dotó como territorio en 1856, y que nos faltan alrededor de 13 mil kilómetros cuadrados a nuestro territorio. Yo lo dejo pues como una reflexión para que en una sesión posterior, hagamos ese acuerdo en donde nos reunamos a trabajar con la Comisión de Límites del Gobierno del Estado, nosotros los Diputados, para establecer esa estrategia y para trabajarle en ella, porque recordemos este caso, este problema de límites que tenemos con Jalisco es un tema añejo, pero también hay que recordar algo, cuando el tema baja de nivel y aparentemente se ve tranquilo Jalisco sigue trabajando en su estrategia, porque hay que recordar que tiene una estrategia para hacer más grande su territorio y si nosotros nos quedamos tranquilos y pasivos es cuando ellos avanzan, y cuando ellos hacen un acto de soberanía en nuestro territorio, es cuando Colima reacciona pero nada más en respuesta a una intromisión y creo que nos hace falta ser un poco más dedicados en el tema para que en tiempos como este, que hay aparente tranquilidad le vayamos avanzando, en primero, que se nos respete el territorio o de lo contrario que se nos reintegre la tierra y el territorio que el

Constituyente de 1856 le adjudicó al Estado de Colima. Totalmente de acuerdo, a favor del dictamen y gracias por su atención.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Está a consideración de las Diputadas y Diputados el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras Cortés.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que amablemente nos hace el honor de acompañarnos. En primer lugar expresar pues que la votación o el voto de un servidor en el dictamen que nos ocupa a discusión indudablemente pues va a ser a favor, un servidor lo presentó el 15 de febrero de este año. Agradecerle a la Comisión de Educación el dictamen que hoy presenta, también aceptó las modificaciones de forma que nos están haciendo como observación al dictamen original son de forma, no son de fondo, y hay razón, hay lugar para aceptarlo. Solicitar a los demás compañeros, ojalá y así sea que cuando se ponga a votación el dictamen que hoy se discute sea aprobado y lo digo no porque lo presente un servidor, al final de cuentas los decretos cuando ya son tal, decretos, son a título de la Legislatura en general, no hablan de algún Diputado en particular. Y le solicito el apoyo para el mismo por la importancia del tema, por la importancia del hecho histórico de que Colima, precisamente tenga un día especial para que se conmemore precisamente la fundación y el reconocimiento como un Estado perteneciente a la federación. Hay algo que nosotros como colimenses no debemos dejar de lado y es precisamente el conocer nuestra historia y valorarla y de ahí parte el orgullo de los colimenses por la tierra en la que vivimos. También solicitar pues, sería importante, reitero, no por quien haya hecho la propuesta sino por el hecho en concreto en que se pueda difundir por parte de la Secretaría de Educación, por la Secretaría de Cultura, este Decreto y sobre todo el contenido, la importancia, el valor histórico que tiene para los colimenses, de conocer, de valorar y de querer a nuestra entidad, que es nuestro bello Estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien. Solicito a la Secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIP. SRIO. BARBOSA LÓPEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por la negativa.

DIP. SRIO. BARBOSA LÓPEZ. ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ¿Falta algún Diputado o Diputada por votar?, ahora procederemos a votar la Mesa Directiva, Barbosa, por la afirmativa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. López, por la afirmativa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Mancilla, a favor.

DIP. SRIO. BARBOSA LOPEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron cero votos en contra del documento que nos ocupa

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el dictamen que nos ocupa, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día, relativo a asuntos generales se le concede el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo. Tiene la palabra la Diputada Itzel Ríos, por así haberlo solicitado. Estamos en asuntos generales, ha, ok, por lo tanto entonces se corre al siguiente que es Pico Zepeda y después Socorrito, y después ahí vamos, todos van a pasar y todos van a tener su oportunidad compañeros. A ver, la Diputada Socorrito, Socorro Rivera Carrillo.

DIP. RIVERA CARRILLO. Con su permiso Presidente del H. Congreso del Estado, con su permiso compañeros Diputados Secretarios, compañeras y compañeros Diputados, público asistente. Presidente, voy a presentar una iniciativa de punto de acuerdo suscrito por Los Diputados Víctor Jacobo Vázquez Cerda, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón Alejandro Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco y Ma. del Socorro Rivera Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, y con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 127 y 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo para exhortar de manera más atenta y respetuosa al Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), a los Ayuntamientos de la entidad, a la Universidad de Colima, a las empresas privadas y a los particulares, que cuenten con unidades y áreas deportivas abiertas bajo su administración y cargo, a fin de que procuren la instalación de sistemas y equipos de apartarrayos o pararrayos en dichos espacios; así como la realización de campañas informativas e instalación de carteles preventivos, en los que se concientice y haga del conocimiento público del riesgo y peligro que se tiene al hacer uso de tales espacios y áreas abiertas, durante o ante la amenaza de lluvias o tormentas, además, para exhortar a los Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a su autonomía municipal, a realizar las adecuaciones correspondientes a su normatividad reglamentaria respectiva. Solicito Sr. Presidente que se incluya todo el documento en el diario de los debates como si a la letra se insertara y voy a hacer una presentación en síntesis del documento en el cual el iniciador arguye que aunque los avances que ha logrado el hombre en el rubro de la ciencia y la tecnología, el descubrimiento de lo que hay más allá de nuestro planeta, etc. Aún no podemos predecir qué consecuencias pueda traer un fenómeno natural, pero considero que en nuestras manos esta evitar que acontezcan más muertes de seres humanos por dichos fenómenos, porque como sociedad nos duelen esas muertes accidentales. Por ello, hoy en este espacio que ocupo de prevenir hechos funestos, ocasionados antes o durante una tormenta. Las tormentas es un fenómeno natural que para la subsistencia del ser humano son esenciales, pero uno de los hechos más características de estas es que vienen acompañada de fenómenos eléctricos como son rayos, relámpagos y truenos. El rayo es uno de los espectáculos de la naturaleza más extraordinarios, pero peligrosos para el ser humano, y

porque lo digo? Porque considero que es extraordinario ya que se presentan ante nuestros ojos brillante y resplandeciente e impredecible, tiene una vida de pocos segundos, es raro que siga una línea recta, sino más bien, siguen caminos sinuoso por llegar al suelo, sin embargo, a pesar de su espectacularidad es peligroso, porque los rayos han cobrado vidas humanas, situación que por lo general acontece en espacios abiertos, entre los que podemos enumerar las áreas deportivas. En nuestro Estado desgraciadamente ese fenómeno natural ha cobrado vidas humanas, como fue la muerte de un joven de escasos 22 años que murió el 25 de junio del presente año, mientras practicaba futbol en la cancha deportiva Gilberto Morfín Salazar, conocida como Asociación de Futbol del Estado de Colima, en la población del Chical, en el municipio de Coquimatlán, Colima. Otro hecho similar fue el que aconteció en el año 2006, en el campo Uno, de la Unidad Deportiva Gil Cabrera, en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. Hechos dicen, el iniciador que me estremecieron como ser humano y que me condujo como legislador a buscar soluciones e implementar acciones para prevenir que se repitan hechos tan lamentables, como los citados anteriormente, por ello, los objetivos del punto de acuerdo que hoy presento son cuatro. Primero, lograr que en todas las áreas abiertas deportivas y o recreativas, existentes en nuestro Estado, se instalen pararrayos ya que estos se distinguen por ser instrumentos cuyo objetivo es dirigir el rayo junto con su enorme carga eléctrica hacía la tierra a través de un cable con la finalidad de no causar daños a personas, bienes, muebles e inmuebles. El segundo, que quien tenga bajo su guarda o custodia espacios deportivos abiertos que cuenten dentro de sus instalaciones con dichos equipos, hagan conciencia que a manera de protección deben efectuar con regularidad estudios técnicos a los pararrayos para determinar su durabilidad. Según estudios es confiable la instalación de los pararrayos para prevenir tragedias, pero no 100% seguro, ya que como todos sabemos ante la naturaleza no hay nada seguro, por ello el tercer objetivo del punto de acuerdo que expongo es que se fomente entre la población, la cultura de la prevención a través de campañas en la prensa, radio y televisión en la que se reitere lo peligroso que es practicar cualquier actividad bajo una tormenta o ante la amenaza de la misma. Así mismo indicar que se deben de retirar los usuarios de dichos espacios y resguardarse en un lugar seguro, ante la simple amenaza de una tormenta, así como la instalación en dichos espacios, de carteles, lonas, mantas, etcétera, que contengan dicha información. Con dichas acciones considero que daremos cumplimiento al cuarto objetivo que es prevenir que acontezcan en nuestra sociedad más muertes por un fenómeno natural como es el rayo. Por lo anterior, se exhorta de manera atenta y respetuosa al Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Colimense del Deporte, los Gobiernos Municipales de la Entidad, a la Universidad de Colima, a las empresas privadas y a los particulares que tengan a su cargo áreas deportivas abiertas para que procuren la instalación de pararrayos en dichos espacios y/o la verificación de la funcionalidad de los ya existentes, así también para que efectúen campañas informales y/o instalen carteles preventivos con la firme intención de que los usuarios de los espacios y centros deportivos y recreativos hagan conciencia de los peligros y riesgos que existen al practicar algún deporte o actividad física, durante o ante la amenaza de lluvia o tormenta. Uno de los hechos más característicos de las tormentas es el acompañamiento de las mismas de fenómenos eléctricos rayos y relámpagos. Con eso terminaría Presidente, iba a continuar con el punto ya.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputada. Gracias..

DIP. RIVERA CARRILLO. Reiterando mi petición de que se incluya en su totalidad como si a la letra se insertara.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Así es, toma nota y se instruye para que se tome tal cual en el diario de los debates, este asunto que ha planteado la Diputada Socorro.

SE INSERTA EL DOCUMENTO DE REFERENCIA.

Los Diputados Víctor Jacobo Vázquez Cerda, José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón A. Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Rigoberto Salazar Velasco y Ma. del Socorro Rivera Carrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza y, el Diputado Único del Partido del Trabajo, Olaf Presa Mendoza, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 127 y 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de la Asamblea la presente Iniciativa de Acuerdo para exhortar de manera atenta y respetuosa al Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), a los diez Ayuntamientos de la entidad, a las empresas privadas y a los particulares, que cuenten con unidades y áreas deportivas abiertas bajo su administración y cargo, a fin de que procuren la instalación de sistemas y equipos de apartarrayos o pararrayos en dichos espacios; así como la realización de campañas informativas e instalación de carteles preventivos, en los que se concientice y haga del conocimiento público del riesgo y peligro que se tiene al hacer uso de tales espacios y áreas abiertas, durante o ante la amenaza de lluvias o tormentas, además, para exhortar a los Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a su autonomía municipal, a realizar las adecuaciones correspondientes a su normatividad reglamentaria respectiva.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los hechos más característicos de las tormentas es el acompañamiento a las mismas de fenómenos eléctricos: rayos, relámpagos y truenos.

El rayo es uno de los espectáculos más extraordinarios y peligrosos de la atmósfera. Es impronosticable y tiene una vida de pocos segundos. Siempre se presenta brillante, resplandeciente, pero casi nunca sigue una línea recta, sino que describe un camino tortuoso para llegar al suelo, como si se trataran de las raíces de un extraño árbol. Pero, otras veces, se presenta como una lámina de fuego y, en raras ocasiones, como una esfera intensamente iluminada que queda suspendida en el aire. Generalmente, la chispa eléctrica que llega a tierra recibe el nombre de *rayo*, mientras que la chispa que va de una nube a otra nube, o de la parte alta a la parte baja de la misma nube, se llama *relámpago*, aunque en la vida cotidiana los dos son usados como sinónimos del mismo fenómeno. La aparición del rayo es sólo momentánea, seguida a los pocos momentos por un tremendo chasquido y el retumbar del *trueno*.

Sin embargo, a pesar de su espectacularidad, es muy peligroso cuando se descarga en la tierra, llegando a ocasionar, lamentablemente, la pérdida de vidas de seres humanos y, en menor grado, daños a los bienes patrimoniales.

Es, por tal circunstancia, que se recomienda la instalación de pararrayos o apartarrayos, que son sistemas que contrarrestan el acontecimiento de accidentes, a causa de este fenómeno natural, en la población.

Los pararrayos se distinguen por ser un instrumento, cuyo objetivo, es atraer un rayo y canalizar su descarga eléctrica hacia tierra, de modo tal, que no cause daños a bienes muebles, inmuebles o personas.

Estos instrumentos están compuestos por una barra de hierro coronada por una punta colocada en la parte más alta del edificio al que protegen. La barra está unida mediante un cable conductor a tierra. En principio, el radio de la zona de protección de un pararrayos es

igual a su altura desde el suelo y evita los daños que puede provocar la caída de un rayo sobre otros elementos, como edificios, árboles, animales o personas.

Asimismo, se ha observado que los rayos también caen, principalmente, en los objetos más elevados, ya que su formación se favorece cuanto menor sea la distancia entre la nube y la tierra, por tanto, como ya se dijo, es recomendable la instalación de los apartarrayos o pararrayos en los edificios más altos de la zona que se pretende proteger.

Respecto a este fenómeno natural que se suscita, generalmente, en la época de lluvias; nuestra entidad no ha sido ajena al acontecer y consecuencias funestas del mismo; tan es así que de acuerdo a los hechos ocurridos el pasado sábado 25 de junio del año en curso, de manera accidental murió una persona por el impacto de un rayo, mientras practicaba fútbol en las canchas de la Unidad "GILBERTO MORFIN SALAZAR", también conocida como Unidad AFEC (Asociación de Fútbol del Estado de Colima), en El Chical, mismas que se encuentran camino a la citada comunidad, en el municipio de Coquimatlán.

Otro antecedente similar se presentó en el año 2006, en el Campo Uno de la Unidad Deportiva *Gil Cabrera*, en el municipio de Villa de Álvarez.

Como se aprecia, los rayos generalmente han cobrado vidas humanas en espacios abiertos, como son las unidades y áreas deportivas, motivo por el cual es conveniente y necesario implementar acciones para prevenir las eventuales pérdidas humanas causadas por dicho fenómeno natural; por lo que es pertinente procurar la instalación de pararrayos o apartarrayos en dichas unidades y espacios deportivos abiertos, para así contrarrestar tan lamentables sucesos entre la población.

A mayor abundamiento, cabe resaltar que con el fin de impulsar la práctica del deporte y el sano esparcimiento, es que tanto el gobierno del Estado como los distintos gobiernos municipales de la entidad cuentan con múltiples centros, espacios y áreas deportivas abiertas; así también, muchas empresas y propietarios particulares en el Estado cuentan, a su vez, con instalaciones, centros o áreas deportivas para sus socios y poseedores de membresías, otros más para sus empleados y las familias de éstos a fin de que disfruten de las mismas en sus tiempos libres; sin embargo, resulta necesario que tales espacios estén dotados y equipados con las medidas de seguridad adecuadas, como son los sistemas de pararrayos o apartarrayos, los cuales ayudan a prevenir las descargas eléctricas sobre la gente y los bienes muebles e inmuebles, originadas por las tormentas o lluvias que azotan en la entidad.

Es por ello, que se exhorta de manera atenta y respetuosa al Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), los gobiernos municipales de la entidad, a las empresas privadas y a los particulares propietarios, que posean en propiedad o bajo su administración unidades y áreas deportivas abiertas, así como espacios recreativos, para que procuren la instalación de apartarrayos o pararrayos en las citadas unidades y canchas deportivas y recreativas a su cargo; así como la realización de campañas informativas e instalación de carteles preventivos en el acceso a los mismos y en los diversos medios de comunicación, en las que se concientice a la población y se haga del conocimiento público del riesgo y peligro que se tiene al hacer uso de las citadas instalaciones, en tiempos de lluvias o tormentas o, ante la amenaza de las mismas.

Además, también se exhorta a los Ayuntamientos de la entidad, por conducto de sus respectivos Cabildos, con pleno respeto a su autonomía municipal, a realizar las adecuaciones conducentes al marco reglamentario municipal respectivo.

En esta tesitura, se considera que con las mencionadas medidas y acciones, se estaría coadyuvando a fomentar una cultura de la prevención entre los usuarios de los espacios o centros deportivos abiertos de la entidad, con la firme intención de que hagan conciencia de los peligros y riesgos que existen al practicar algún deporte o actividad física durante o ante la amenaza de lluvia o tormenta, todo ello, con la finalidad de evitar el menoscabo de bienes del patrimonio público y privado y, lo que es más importante y relevante, de pérdidas de vidas humanas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 130 de su Reglamento, sometemos a la consideración de este H. Congreso del Estado el siguiente Proyecto de

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Colima, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), a los diez Ayuntamientos de la entidad, a las empresas privadas y a los particulares, que cuenten con unidades y áreas deportivas y recreativas abiertas bajo su administración y cargo, a fin de que procuren la instalación de sistemas y equipos de apartarrayos o pararrayos en dichos espacios para proteger los bienes patrimoniales y las vidas humanas de riesgos, durante o ante la amenaza de lluvias o tormentas.

SEGUNDO.- Esta Honorable Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Colima, hace un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado, a través del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), a los diez Ayuntamientos de la entidad, a las empresas privadas y a los particulares propietarios, que cuenten con unidades y áreas deportivas y espacios de recreación abiertas bajo su administración y cargo, con la finalidad de que realicen campañas informativas e instalación de carteles preventivos en el acceso a los mismos y en los diversos medios de comunicación, en los que se concientice a la población y haga del conocimiento público del riesgo y peligro que se tiene al hacer uso de tales espacios y áreas abiertas, durante o ante la amenaza de lluvias o tormentas,

TERCERO.- Esta Honorable Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Colima, hace un atento y respetuoso exhorto a los Ayuntamientos de la entidad, con pleno respeto a su autonomía municipal, a realizar las adecuaciones correspondientes a su normatividad reglamentaria respectiva, para los fines señalados en los acuerdos anteriores.

CUARTO.- Una vez aprobado el presente Acuerdo, comuníquese lo anterior al Gobierno del Estado, por conducto del Instituto Colimense del Deporte (INCODE), a los diez Ayuntamientos de la entidad, a las empresas privadas y a los particulares propietarios, que cuenten con unidades y áreas deportivas y espacios de recreación abiertas bajo su administración, para los efectos legales correspondientes.

Los Diputados que suscriben, con fundamento en los artículos 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 130 de su Reglamento, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión, votación y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación. Atentamente, Colima, Col., a 19 de Julio de 2011. Dip. Víctor Jacobo Vázquez Cerda, Dip. José Manuel Romero Coello, Dip. Mónica Adalicia Anguiano López, Dip. Mely Romero Celis, Dip. Enrique Rojas Orozco, Dip. Ernesto Germán Virgen Verduzco, Dip. Armida Núñez García, Dip. Francisco Alberto Zepeda González, Dip. Juan Roberto Barbosa López, Dip. Cicerón A. Mancilla González, Dip. Héctor Raúl Vázquez Montes, Dip. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Dip. Rigoberto Salazar Velasco, Dip. Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Dip. Alfredo Hernández Ramos, Dip. José Guillermo Rangel Lozano y Dip. Olaf Presa Mendoza.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se pone a la consideración de la Asamblea el punto de acuerdo que presentó la diputada Socorro Rivera Carrillo, recordándoles que dentro de la discusión de dicho documento, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado o Diputada que desee hacerlo. Solicito a la Secretaría recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIP. SRIO. HERNÁNDEZ RAMOS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento presentado, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Socorro Rivera Carrillo, instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Tiene la palabra la Diputada Itzel Ríos de la Mora.

DIP. RIOS DE LA MORA. Con su permiso Diputado Presidente. Decirles que hoy es un día especial para el Congreso del Estado y no queremos a nombre de la fracción del Partido Revolucionario Institucional que pase desapercibida. Al conmemorarse este martes 19 de julio los primeros 154 años de la vida institucional del Congreso del Estado de Colima, considero propicio que la fecha no pase inadvertida por esta Soberanía, por ello nos permitimos fijar el siguiente posicionamiento, cuyos datos históricos nos fueron proporcionados por el Presidente de la Sociedad Colimense de Estudios Históricos y Director de Servicios Documentarios del Poder Legislativo el Lic. Noé Guerra Pimentel: Un día como hoy pero hace 154 años, el 19 de julio de 1857, se instaló la Primera Legislatura del Estado de Colima y rindió protesta el primer titular del Poder Ejecutivo el General Manuel Álvarez. En actas del primer libro del Poder Legislativo Estatal, encontramos que esa Primera Legislatura fue instalada el 19 de julio de este mismo año de 1857 y lo integraron Francisco Vaca, Ramón R. de la Vega, Miguel Escoto, Liberato Maldonado, Pedro Brizuela, Antonio Cárdenas, Juan N. Salazar y como sus Suplentes, Sixto de la Vega, Miguel de la Madrid, J. Jesús R. González, Ignacio Cruz Centeno, José Ma. Cárdenas, Sebastián Fajardo y Antonio Solórzano. Con el Poder Legislativo se instaló el Ejecutivo del Estado de Colima, siendo designado primer Gobernador, quien era el Jefe Político del Territorio, el recién nombrado General Brigadier Manuel Álvarez, hasta entonces próspero comerciante con influencia en toda la región y quien poco duró en su función, pues el 26 de agosto, un mes con una semana después,

luego de comer y bajo un fuerte aguacero, fue asesinado a unos pasos su casa particular en la actual 5 de Mayo No. 36, resultando víctima del conflicto civil entre Conservadores y Liberales, a manos de un grupo de amotinados del primer bando que, alentados por el Cura local, se manifestaban contra la Constitución. A esa Primer Legislatura le correspondió aprobar, en sesión extraordinaria del 26 de agosto de 1857, el proyecto de la primera Constitución del Estado, misma que entró en vigor el 16 de octubre de 1857. Los originales distritos locales electorales fueron siete; tres en la ciudad de Colima, más uno al norte - actual Villa de Álvarez- y los restantes tres por Tecomán, Ixtlahuacán y Coquimatlán, uno por cada municipalidad. Dada la situación social imperante, el Poder legislativo se obligaba a cambiar constantemente de Sede, llegando a sesionar incluso en casas particulares. Fue el 6 de agosto de 1858, cuando el Congreso inició su primer período de sesiones extraordinarias, constituido mediante oficio de Miguel Contreras Medellín, Gobernador sustituto. En ella, Ricardo Palacio presentó su renuncia como gobernador. Es de hacer notar que de julio de 1857 a mayo de 1860, el Estado de Colima tuvo cinco gobernadores: Manuel Álvarez Zamora, asesinado, José Silverio Núñez, asesinado, Miguel Contreras Medellín, asesinado, Urbano Gómez y Ricardo Palacio. Los tres primeros perecieron en combate, víctimas de la guerra civil y, salvo el primero, Manuel Álvarez, el resto no era oriundo de este naciente Estado de Colima hace 154 años. Transcurridos 154 años, desde el 19 de julio de 1857 a la fecha, Colima y México son muy distintos: Es innegable que la vida institucional se ha fortalecido, es amplia la participación ciudadana en los asuntos públicos, son sólidas las instituciones que garantizan el avance democrático, las diferencias ideológicas se dirimen de manera civilizada y la sociedad, mediante los canales institucionales, exige a las autoridades y a los ciudadanos el cumplimiento de la Ley. Sin embargo, innegable también resulta que por la inseguridad imperante en todo el territorio nacional, de la que Colima no está exenta, los actuales son tiempos de incertidumbre, que si bien no son comparables a los que se vivían hace 154 años cuando era incipiente la vida institucional, sí preocupan y causan inquietud, pues son inéditos en la sociedad actual, acostumbrada a vivir en un clima de paz social y tranquilidad. La guerra contra el crimen organizado emprendida por el Presidente Felipe Calderón Hinojosa desde el inicio de su mandato constitucional y respaldada en Colima, sin regateo alguno, por el Gobernador Mario Anguiano Moreno, requiere del respaldo incondicional de la representación popular por excelencia: el Poder Legislativo del Estado, que a 154 años de su convulso inicio, hoy se erige como una institución sólida, plural y muy digna representante de la diversidad ideológica de los colimenses. Desde esta Tribuna, la más alta del Estado, hacemos un llamado a los colimenses, a los que tienen una responsabilidad pública y a los que desde el campo, desde la ciudad, desde su empresa privada, desde la escuela y desde el hogar buscan con su esfuerzo diario hacer de nuestra entidad federativa un mejor lugar para vivir, que cada uno desde nuestra trinchera, desde la más modesta que ésta sea, apoye, como lo hace el Gobernador Mario Anguiano Moreno, el Presidente de la República, todo sin regateo, la lucha contra la delincuencia la búsqueda de mejores condiciones de salud, de estudio, emprendida vuelve a insistir por el Presidente de la República, por el Gobernador del Estado y por todos los que tienen un cargo público, porque Colima y México bien valen la pena. Este sería el posicionamiento vuelvo a insistir para que no pase desapercibida esta fecha, finalmente podamos todos volverle a decir a la sociedad, lo dispuestos que estamos a trabajar y que este Congreso Legislativo tiene una función para lo cual nosotros estamos trabajando, es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputada. Tiene la palabra el Diputado Luis Alfredo Díaz Blake.

DIP. DÍAZ BLAKE. Con su permiso Diputado Presidente. Secretarios, miembros de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados y público que tenemos el honor de que estén aquí presentes, en este Congreso.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

P r e s e n t e

El DIP. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del periodo constitucional 2009-2012 del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 37, fracción I, de la Constitución del Estado, 22, fracción I, y 83, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración de esta Asamblea la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción III del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; así como que adiciona un segundo párrafo al artículo 76, reforma el artículo 149 y adiciona un segundo párrafo al artículo 182 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso legislativo del H. Congreso del Estado de Colima, se encuentra regulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como su reglamento, en el artículo 45 fracción III de la Ley en mención, establece que puede dispensarse la lectura de la sesión anterior y de la síntesis de comunicaciones de cada sesión siempre y cuando se haya distribuido previamente a la sesión en que deba darse lectura. Sin embargo, no establece un término de tiempo, sino que se utiliza la palabra “previamente”, que según el Diccionario de la Real Lengua Española significa “con anticipación o antelación”, es decir, no existe tiempo definido para dicha entrega, por lo que se sugiere modificar el artículo 45 fracción III, para establecer la temporalidad en 48 horas previas a la sesión, con la finalidad de que el Diputado en ejercicio de sus facultades tenga a bien realizar el análisis correspondiente y las observaciones necesarias que den a lugar, más aún a sabiendas de que normalmente se sesiona una vez por semana, dando margen para que, quienes se encargan de su elaboración tengan el tiempo suficiente para su entrega, o en su caso, inmediatamente cuando la sesión deba realizarse en menos de las 48 horas señaladas. Se propone que la publicación se realice en la página oficial de internet de este H. Congreso del Estado de Colima, a falta de Gaceta Oficial, con ello contribuiremos a practicar el principio de máxima publicidad que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Continuando con la iniciativa de ley que tiene como propósito fundamental la transparencia y la máxima publicidad de los actos del poder legislativo, se propone realizar la publicación de los dictámenes que hayan sido desechados, así como sus

votos particulares, pues resultaría más transparente saber porque no se aprobó la iniciativa de Ley, reforma, punto de acuerdo o demás actos legislativos que se realizan con motivo a nuestras funciones, teniendo acceso público a los dictámenes desechados, la anterior propuesta reviste porque en la actualidad, ninguna persona puede tener acceso públicamente a los dictámenes desechados por este Congreso, es decir, no se publican en el Periódico Oficial del Estado, ni en la página web del Congreso. Resulta importante que la ciudadanía conozca las razones de por qué no se aprobó la iniciativa de algún compañero.

Respecto a los votos particulares que maneja tanto la Ley como el reglamento de la materia legislativa en el Estado de Colima, solo le da oportunidad de que la pueda realizar, dicho voto, los integrante de las Comisiones a que pertenezca la iniciativa, no da oportunidad a que el iniciador pueda realizar su voto particular en caso de que este no sea integrante de la o las Comisiones dictaminadoras, y que el dictamen resultara en contra.

Tanto en los reglamento de los Diputados Federales, como de los Senadores se establecen que los dictámenes independientemente del sentido que estos tienen se publican en la Gaceta oficial, asimismo, se le da oportunidad al promovente de la iniciativa de ley o reforma, realizar su voto particular respecto al dictamen presentado por la Comisión correspondiente.

Por ello se plantea, que el voto particular, también lo pueda producir el iniciador de la reforma, ley o punto de acuerdo que se presente, para que se adjunten los votos particulares al dictamen que se emita, dando la oportunidad de que el Diputado tenga libertad de opinión y sobre todo que este sea publicado junto con el dictamen en mención, independientemente del uso de la voz que pueda hacer de conformidad con el artículo 157 del Reglamento.

Pese a que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, en su artículo 10 fracción XV señala que, deberán publicarse los dictámenes que se presenten en el Congreso, y no hace diferenciación si estos son en sentido positivo o negativo, este en la actualidad no se lleva a cabo, por lo que se adiciona el artículo 182 del Reglamento del Congreso para establecer con mayor claridad, la disposición de que los dictámenes que son desechados se publique junto con los votos particulares que hubiere, en la página web oficial del Congreso del Estado.

Por lo antes expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción III del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 45.- Son atribuciones de los Secretarios:

I...

II...

III.- Pasar lista de asistencia, verificar la existencia del quórum, dar a conocer el orden del día y cuidar que el acta de la sesión anterior y la síntesis de comunicaciones de cada sesión, sean distribuidas a los Diputados previamente a la sesión en que deban darse lectura, así mismo deberán de publicarse con 48 horas de anticipación en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Colima; si la sesión iniciara antes de las 48 horas, la publicación se hará inmediatamente, con el objeto de que pueda solicitarse la dispensa de la lectura de dichos documentos;

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un segundo párrafo al artículo 76, se reforma el artículo 149 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 182 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 76.- Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros y, en caso de empate, sus Presidentes tendrán voto de calidad. Si alguno de los integrantes de la Comisión no estuviere de acuerdo con la decisión de la mayoría, podrá expresar su voto particular por escrito, debiendo anexarse al dictamen de la mayoría.

El voto particular también podrá ser formulado por el o los promoventes de la iniciativa puesta a discusión en el dictamen.

Artículo 149.- Cuando se presente un dictamen suscrito por la mayoría de los integrantes de una comisión y el voto particular de la minoría o del iniciador, se dará lectura a ambos y se pondrá a discusión el primero. Si no fuere aprobado, se podrá a discusión el voto particular.

Artículo 182.- ...

El dictamen que fuere desechado se publicara en la página web oficial del H. Congreso del Estado de Colima, junto con los votos particulares que se hayan realizado.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, previa publicación que se haga en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". Atentamente. Colima, Col., 19 de Julio de 2011. EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Raymundo González Saldaña, Salvador Fuentes Pedroza, Milton de Alva Gutiérrez, Leonel González Valencia, Patricia Lugo Barriga, José Luis López González y el de la voz, su servidor, Luis Alfredo Díaz Blake. Presidente. Secretarios, por favor, si le pudieran dar trámite para que las Comisiones correspondientes le den el trámite correspondiente a esta iniciativa.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con mucho gusto Diputado Alfredo Díaz. Se toma nota se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Nicolás Contreras.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente. Con el permiso de mis compañeros Diputados integrantes de la Mesa Directiva, de mis compañeros Diputados, público que nos acompaña. Son dos asuntos Diputado Presidente que deseo tratar y uno más relacionado con una propuesta para reformar el artículo 70 de nuestra Constitución Política del Estado. Solicito su anuencia para hacerlo de manera consecutiva. Gracias, gracias Diputado Presidente. El primero, tiene que ver con una información que el día de ayer se publicó en un medio de circulación local, y que este Congreso no podemos permanecer al margen de la misma. La información de manera puntual habla sobre el uso de 7.5 millones de pesos por la Secretaría de Salud y que fueron utilizados en una campaña de publicidad que esta publicidad fue colocada en los vehículos oficiales que utiliza esa Secretaría y los edificios. Hace unas semanas se solicitó por parte de un compañero Diputado y aprobamos todos, el que se exhortara para que se llevara acabo una auditoría al ISSSTE y si mal no recuerdo un compañero de Acción Nacional, comentó que hoy iban a presentar o que cuando presentaran una iniciativa para que se auditara también a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado esperaban tener pues la misma respuesta y el mismo apoyo. Hoy yo solicito que este asunto de la adjudicación y elaboración de estos promocionales de la Secretaría de Salud, pueda ser motivo de que mandemos citar al Secretario de Salud aquí al Congreso y que nos explique de manera puntual, una, ¿Por qué se invierten tantos millones en promocionales? Y dos, como es posible que un hermano de él, hermano de él haya ganado la licitación y es la empresa propiedad de ese hermano del Secretario de Salud, quien elaboró esos promocionales. Por decirlo menos es un asunto bastante extraño y más en una dependencia en donde hay problemas financieros en donde hay problemas de medicamentos y hasta problemas de gasas par curaciones de la gente que asiste a solicitar el servicio. De entrada, Diputado Presidente, en concreto, mi planteamiento y mi petición es que este Congreso mande citar a la brevedad al Secretario de Salud y nos explique éste y muchas otras cosas que seguramente tendríamos nosotros que preguntarle sobre el manejo de los recursos que no olvidemos, son recursos públicos que son producto precisamente de las aportaciones, de los impuestos que los ciudadanos en Colima pagan y que es precisamente obligación de este Congreso auditar, checar, que se utilicen de la mejor manera. Ese es el primer asunto Diputado Presidente, y yo le solicito de manera muy respetuosa se pueda poner a consideración mi petición.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con mucho gusto mi amigo Diputado. Así es, adelante Diputado Enrique Rojas.

DIP. ROJAS OROZCO. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados público que nos acompaña, solo Diputado Presidente para hacer algunas precisiones, tratando pues de informar un poco más al compañero Diputado. En primer lugar que se hizo una licitación legal, conforme lo marca la ley, y que no es correcto el dato que menciona el Diputado que el hermano del Secretario el Sr. Alejandro Lara, es dueño de esa empresa, es un dato que tiene equivocado, que en el acta constitutiva de la empresa, vienen los nombres de los dueños y ahí se pueden corroborar, por aquí los tengo si no ahorita se los comparto, y también precisar que se licitó por 7 millones y medio para cierto trabajo, pero que se ha ejercido 1 millón 486 mil pesos, es lo que se ha ejercido y casi, casi concluyen el trabajo terminado, entonces, seguramente no se va a requerir ni por lo menos la mitad de lo que se trabajó, ya que ya casi concluyen el trabajo. Además también mencionar que acaba de ser auditado por la Contraloría del Estado, y que en este momento, el día de hoy, se está auditando la Secretaría de Salud, por la propia federación, es una actividad que recurrentemente se da en la Secretaría y bueno, el día de hoy no es la excepción, para ser muy precisos, se esta en ese momento, en ese proceso de ser auditadas. Entonces, nada más para precisar pues, en donde se ratifica y en donde yo enfatizo que el hermano del Secretario, como se trata pues de argumentar, no es dueño de dicha empresa, y que el monto que se menciona tampoco pues, es lo que se ha ejercido, entonces, son los detalles pues que tengo para precisar, y que por lo tanto pues, no creo necesaria la petición del compañero. Desde mi parte, es cuanto.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado Enrique Rojas. Tiene la palabra el Diputado Fuentes, ¿sobre el tema, verdad compañero Diputado?

DIP. FUENTES PEDROZA. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, público que amablemente nos acompaña. Nada más para comentar que la fracción del Acción Nacional respalda totalmente la propuesta hecha por el Diputado Nicolás, en el sentido de que el Sr. Secretario de Salud venga a comparecer a este Recinto Legislativo, en virtud de que si bien es cierto hay una licitación, como lo mencionaba nuestro amigo el Diputado Quique Rojas, y que esta legalmente realizada, también es conveniente que él nos explique sobre ¿Por qué? ¿Por qué hacer una licitación de este tipo? Y ¿Por qué, salubridad o el sector salud, no se limita únicamente al Hospital Regional Universitario, sino a todos los Centros de Salud del Estado?, ¿Por qué hay tantas necesidades en todos los centros de salud en el Estado?, es realmente lamentable que la mayoría de la población acuda a un servicio médico, no haya los suficientes medicamentos, sobre todo para aquellas personas que tienen enfermedades crónico- degenerativas y que inclusive la gran mayoría de ellos, no cuente ni con un tanque de oxígeno. Entonces, yo creo que es importante que el Sr. Secretario de Salud, venga y nos diga ¿Por qué gastar tanto dinero en una cuestión de publicidad? Y por qué no mejor invertir en las necesidades que tienen los centros de salud y el propio Hospital Regional Universitario. Comentar también que sería muy bueno que a lo mejor nos disipe esas dudas, pero es de mi conocimiento, a la mejor estoy equivocado, creo sería muy conveniente que él viniera a decírnoslo, porque hay personal

eventual que a la fecha no se le ha pagado y que tienen bastante tiempo, más de 3 meses que no se le ha pagado sus salarios, entonces, yo creo que si es importante, si es importante que venga, creo que no hay por qué temerle a los cuestionamientos y pues finalmente él conoce, creo que él conoce todo el manejo del área de la salud y el manejo de los recursos y creo que él es el más indicado para que venga a disipar todas las dudas que tenemos en esto que salió publicado pero también en varias cuestiones que he mencionado y que algunas me las reservaré para cuando este aquí presente el Secretario de Salud, espero y así sea. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Gracias. Adelante.

DIP. CONTRERAS CORTES. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros Diputados, yo le agradezco al Diputado Enrique Rojas Orozco, la información que nos proporciona. Nada más hacer una precisión, yo creo que los mas interesados en este y otros asuntos, pues es a la gente que representamos, que bueno que nos de ahorita la información, no se si la comisión que le dieron a usted fue el ser vocero del Secretario de Salud, que no lo creo, pero bueno, si esa fue su comisión, que mejor que viniera el Secretario de Salud y que de viva voz el nos informara de manera puntual, clara, con documentos lo que usted nos esta compartiendo. Es un asunto muy, muy delicado y más en las circunstancias y en la situación que esta Colima, en donde no hay recursos y todavía más, tomando en cuenta que esta Secretaría la de Salud, lamentablemente fue una de las mas saqueadas la administración pasada y que hay mucho que aclarar y que lamentablemente hasta la fecha no se han esclarecido ni se han puntualizado, si todo esta tan bien, si todo se licitó bien, si todo esta rechinando de limpio, ¿Cuál es el temor, cual es el miedo, que es lo que se oculta?, con que venga el Secretario de Salud ante los representantes de la ciudadanía y nos explique este y muchos temas que seguramente nosotros tendríamos que preguntarle y exigirle respuesta. Por eso reitero Diputado Presidente, el planteamiento de que se cite a comparecer al Secretario de Salud para abordar estos y otros temas con él y nosotros como Poder Legislativo tenemos esa facultad, es una de nuestras responsabilidades, fiscalizar los recursos del Gobierno del Estado y no estamos hablando de dulces, estamos hablando de siete millones y medio de pesos.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien, tiene la palabra el Diputado Germán Virgen Verduzco por así haberlo solicitado. ¿Sobre el tema compañero?.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Con su permiso Diputado Presidente. Sobre el tema, este, mencionar que cuando nuestro compañero Diputado aquí que hace uso de la tribuna nos da una serie de información, recordar bueno que es parte de la

Comisión de Salud, el la preside, es el Presidente, en la cual, bueno, dentro de su trabajo es estar en contacto directo con este ramo y seguramente tiene parte de la información como su servidor, así como lo hemos hecho, en lo personal con el Secretario de Desarrollo Rural, cuando hemos ocupado cierta información que lo hemos estado invitando, comentarles bueno de que como parte también integrante de la Comisión me consta, están ahorita en una auditoría con la federación, lo conveniente sería esperar a que termine esta auditoría, conocer los resultados, que la comisión en su momento haga la convocatoria de sus integrantes y a los compañeros Diputados que quieran asistir y bueno, también en ese momento, poder invitar al Secretario de Salud, sin embargo es conveniente conocer los resultados de la auditoría que seguramente en corto plazo tendrá ya avances y con esta información poder trabajar dentro de la Comisión, y por eso, solicitarle, buen, de que esta posible invitación al Secretario de Salud, se de cuando haya un avance en esta auditoría y que a través de la Comisión podamos hacer llegar esa invitación. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado. Adelante compañero Diputado.

DIP. ROJAS OROZCO. Con su permiso Diputado Presidente. Solo para sumarme a la propuesta del Diputado Germán Virgen, de que efectivamente venga, de cuentas y mencione después de que pase este proceso pues de licitaciones que se está llevando acabo y que seamos la comisión pues la que lo invitemos y que se sumen los Diputados, haremos la invitación que ellos gusten. Y comentar que soy un Diputado informado, soy un Diputado que me involucro en los temas de mi comisión y por eso tengo los datos precisos, porque yo no se si los demás Diputados, se involucren en los temas de su comisión, yo por eso estoy enterado, no por ser vocero de nadie, pero si debo de conocer mínimo los asuntos de la Comisión que me toca presidir. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Antes de continuar decirles a todos ustedes compañeras y compañeros Diputados que es muy importante conducirnos con palabras apropiadas, existen palabras para manifestar cualquier inquietud, cualquier punto de vista sin hacer uso de palabras que lo único que provocan son los diálogos cruzados y no se avanza en el debate que le pueda dar altura a nuestro Congreso. Adelante compañero.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeros integrantes de la Mesa Directiva, compañeros Diputados, Diputadas, público que nos acompaña. Yo creo que el asunto del debate parlamentario tiene que ver también con la piel tan sensible que tangamos ¿no?, podemos conducirnos con respeto y habrá palabras que los Diputados genios, porque parece ser que aquí tenemos un Diputado genio dice que sabe mucho le pueda lastimar, pero con todo

respeto le digo y les digo y comento de manera pública que poca memoria tienen, ¿a poco ya se les olvido que de la anterior auditoría que hicieron al Gobierno del Estado dos fueron las Secretarías que salieron con observaciones ¿ya se les olvido cuáles son? Una de ellas, fue la Secretaría de Salud, por si ya no se acuerdan, y la otra fue la Secretaría de Educación, fueron las dos Secretarías que arrojaron irregularidades en la anterior auditoría, entonces pues, ¿Qué queremos esperar? Reitero, ¿Cuál es el miedo?, si todo esta bien, si este hermano del Secretario de Salud, no es siempre el dueño de la empresa que ganó y que el domicilio que se esta dando en la misma, de la empresa no es la de sus papás, pues eso hay que aclararlo. Que bien se hubiera visto el Gobernador ayer mismo, o el Secretario de Salud, saliendo ellos a dar la información, no ocupar que nosotros como poder independiente, porque somos un poder el Legislativo es un poder independiente del Ejecutivo, no salgamos nosotros a dar explicaciones por ellos, ellos, el Gobernador tendría que haber salido ayer mismo a aclarar las cosas, no esperar a que termine alguna auditoría. Yo insisto, en que es urgente y más por los antecedentes de la Secretaría a la cual me estoy refiriendo, ya en la anterior auditoría hubo observaciones a esta Secretaría, hubo malos manejos en esta Secretaría, entonces, la historia no los respalda, por eso insisto yo Diputado Presidente, en mi propuesta de que se cite de manera inmediata al Secretario de Salud y sea él quien nos aclare este y muchos asuntos que tenemos que comentarle. Es cuanto.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Se pone a la consideración de la Asamblea la propuesta que presentó el Diputado Contreras, tiene la palabra, no, solicito a la Secretaría perdón, recabe la votación económica correspondiente a la propuesta hecha por el Diputado Contreras.

DIP. SRIO. LÓPEZ GONZÁLEZ. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por el Diputado Contreras, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que no fue aprobada la propuesta presentada por el Diputado Nicolás Contreras por no haber alcanzado la votación de la mayoría de los Diputados.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con el resultado de la votación antes señalada se desecha la propuesta presentada por el Diputado Contreras, por no haber alcanzado la votación reglamentaria. Siguiente punto.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Gracias Diputado Presidente. Y me voy a apurar con los dos temas que me faltan porque éramos 24 cuando inició la sesión, ya somos 17, no vaya a ser que al rato ya no tengamos quórum. Segundo tema que voy a abordar. El asunto del anuncio que el viernes pasado el Director de Transporte dio a conocer a los colimenses, de que se ampliaba un mes más la tolerancia para aquellos que no hemos pagado el reemplacamiento. Yo quiero recordar, lo he dicho

por enésima vez que un servidor no estuvo, ni está de acuerdo de origen con el cobro de la tenencia, el holograma y el reemplacamiento, se me hace injusto, se me hace un abuso y más como un gobierno como el que tenemos que no va al fondo de las cosas y que permite los abusos y los despilfarros. Pero yo quiero hacer una puntualización, de mi parte como ciudadano, no estoy de acuerdo en eso ni he pagado las placas, pero fíjense como un funcionario de tercer nivel se pasa al Congreso que es un poder, el Poder Legislativo, por donde quiere. Hay un Decreto que aprobamos nosotros como Poder, y ese Decreto habla de una fecha, y esa fecha ya venció, ¿A quién le correspondía ampliar el plazo? A nosotros como Congreso. No se trata de que se ponga el Gobernador o el Director de Transportes estrechando con la gente, siendo el bueno de la película que van a ampliar un mes más, ¿Con qué facultad lo está haciendo?, por eso y por otras muchas cosas más, no nos toman en serio. Y lo digo, no nos toman a este poder, al Poder Legislativo. Él está infringiendo una Ley, hay un Decreto que aprobamos nosotros y que él de manera unilateral, yo lo escuché lo hizo a nombre del Gobernador, amplía un mes más, no estoy en contra de que se haya ampliado, yo estoy a favor de que no se cobrara, por las razones ya expresadas. Voy al fondo del asunto, voy al fondo o al meollo del asunto, este poder ha sido una vez más ninguneado, pero yo dejo constancia en esta tribuna, mi protesta ante estos y muchos atropellos en contra de esta Legislatura, en contra de este poder, seguimos siendo, pareciera, lacayos del Gobernador, porque hace las cosas en contra, no nos respeta, no nos da la personalidad, la fuerza que tenemos y hace y deshace y nosotros permanecemos como si nada, todo está bien, todo. La ley es muy clara, la Ley de Hacienda en el artículo 50, en la fracción IV, habla muy claro cuál es la facultad y hasta donde llega la facultad de la Dirección de Transporte y ya no es facultad de la Dirección de Transporte prorrogar para el pago de las placas. Es un decreto que se aprobó aquí y es una facultad nuestra. Pero esa y muchas otras cosas pueden seguir haciendo ¿Por qué? Porque aquí en el Congreso no pasa nada, todo está bien, seguimos siendo o siguen siendo algunos, empleados del Gobernador, y lo que él diga está bien dicho. Ese es el segundo tema Diputado Presidente y concluyo con mi propuesta. Hace unos días le tomamos protesta a un Magistrado el último de la herencia de la administración pasada. La facultad de nombrar a los Magistrados según el artículo 70 de la Constitución local, por el momento es del Ejecutivo. Yo presenté ante esta tribuna que es la más alta del Estado una propuesta de reforma a este artículo, este proceso de la elección de los Consejeros que fueron herencia de la administración pasada y que ésta avaló dándole seguimiento, fue un proceso desaseado, fue un proceso que molestó a los juristas, a los interesados en el tema, entonces yo propongo una reforma para que sea este Congreso, quien se involucre en el nombramiento de los Magistrados, que seamos nosotros quienes tomemos esta responsabilidad y fundamento mi propuesta en lo siguiente: El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 126 y 127 del Reglamento de la mencionada Ley; me permito presentar a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa, con proyecto de Decreto, para reformar el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco menos de dos años, a raíz de los nombramientos expedidos por el exgobernador Silverio Cavazos a tres abogados colimenses como magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y de su posterior aprobación por la anterior Legislatura, la Quincuagésima Quinta, varias agrupaciones de jurisconsultos protestaron con energía por la forma tan burda y escandalosa como el Ejecutivo y la mayoría de Diputados procedieron en esos casos, con la complacencia inexplicable del gobernador electo y actual ejecutivo en funciones. El foro, con justa razón, se indignó y protestó enérgicamente.

Hago un recorrido histórico a quien le ha correspondido el nombrar a los Magistrados. Antes de proceder a exponer la propuesta central de la presente iniciativa, observemos el recorrido histórico de la facultad para nombrar o designar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del cual podemos extraer importantes lecciones.

La Constitución colimense de 1857 estableció que el Congreso (sin intervención del gobernador) nombrara a los magistrados del Tribunal Supremo.

La segunda Constitución local, en 1882, ratificó la facultad exclusiva de la Legislatura para nombrar a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Por tercera vez, la nueva Constitución estatal en el año de 1917 volvió a conceder al Congreso la atribución para elegir, en funciones de colegio electoral, por mayoría de votos y sin propuesta del Ejecutivo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

La primera reforma a nuestra Constitución, en 1924, en el artículo 70, ratificó la facultad, pero adicionó una disposición para que, cuando una elección de magistrados se empatara, la suerte fíjense, *“la suerte decidirá el que hubiere de ejercer el cargo”*. O sea, que en esa reforma de 1924 que si había un empate en la elección se iban a aventar un voladito y ya según el que ganara ese iba a ser.

-Fíjense como cuando recorremos la historia nos topamos con cosas que en aquel tiempo se aprobaron y que hoy pareciera hasta motivo de risa, eso fue en 1924.

Una nueva reforma en 1932, volvió a determinar el procedimiento anterior, con el agregado de que, en caso de empate, *“se repetirá la votación hasta que se obtenga la mayoría indicada”*.

El artículo 70 durmió plácidamente por 56 años, hasta que en 1988, una reforma promovida por el gobernador Elías Zamora modificó el sistema de elección que había perdurado por 131 años, para establecer lo siguiente: *“Los nombramientos de los magistrados...serán hechos por el Gobernador, y sometidos a la aprobación del Congreso, el que otorgará o negará esa aprobación dentro del improrrogable término de cinco días”*.

Para fundamentar su iniciativa, el ejecutivo sólo argumentó: *“... el Artículo 70 incluye únicamente de manera completa, el procedimiento para nombrar los magistrados de dicho Tribunal”*. No, no fue así, cambió la esencia del artículo, al modificar el sistema de nombramiento, dando al Gobernador facultad para nombrar a los magistrados y al Congreso para aprobar dichos nombramientos.

Recordemos que esta reforma ocurrió en el marco de la adecuación colimense a la reforma constitucional federal en materia judicial, publicada en 1987. Pero el artículo 116 no determina que sea el gobernador el que nombre los magistrados y el congreso los apruebe. Eso fue una decisión del gobernador Elías Zamora, que el Congreso aprobó y los ayuntamientos ratificaron. ¿Cedieron su facultad?

Las reformas posteriores de 1994, 1997 y 2000 no modificaron sustancialmente este nuevo sistema de nombramiento. La primera amplió a diez días el término improrrogable del Congreso para otorgar o negar la aprobación y agregó: *“Sin la aprobación del Congreso no podrán tomar posesión los Magistrados nombrados.”* Pero la reforma subsiguiente, de 1997, suprimió este agregado. La última enmienda que fue en el año 2007 sólo agregó un nuevo párrafo al artículo, irrelevante para nuestro caso.

El recorrido minucioso que hemos apreciado sobre la historia constitucional del sistema de nombramiento de los magistrados, nos lleva a las siguientes conclusiones:

Primera.- Por 131 años, el Congreso ejerció la facultad exclusiva y discrecional de nombrar a dichos servidores públicos, únicamente limitada por el marco de los requisitos para ejercer el cargo, pero sin especificar de qué manera ejercería esta facultad.

Segunda.- El nuevo sistema de nombramiento, en el cual nombra el Ejecutivo y otorga o niega su aprobación el Congreso, tiene 21 años de experiencia.

-Me remitiré ya directamente Diputado Presidente a la Propuesta, no sin antes solicitarle que el documento sea registrado de manera íntegra en el diario de los debates.

DECRETO NUM. ____

Que reforma y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 33, fracciones XXVI y XXVII, 70 Y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 33.-

I a XXV.-

XXVI.- Designar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el procedimiento establecido por esta Constitución, así como aprobar o negar sus solicitudes de licencia por más de tres meses o de renuncia;

XXVII.- Conocer de las renunciaciones o licencias de los Diputados y del Gobernador;

XVIII a XLII.-

ARTÍCULO 70.- Los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia estarán a cargo del Congreso, repito ARTÍCULO 70.- Los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia estarán a cargo del Congreso, de conformidad con el siguiente procedimiento.

1.- Cuando se presente una vacante o se requiera de un nuevo nombramiento, el Congreso expedirá una convocatoria pública para que, en un término no mayor de 15 días hábiles, propongan candidatos las instituciones educativas que cuenten con la Licenciatura en Derecho, las asociaciones y colegios de abogados, así como el Supremo Tribunal de Justicia.

2.- A la conclusión del término señalado en el punto anterior, el Congreso, por medio de una comisión especial integrada por un representante de cada uno de los grupos parlamentarios acreditados, revisará las propuestas recibidas y enlistará, por orden alfabético, a quienes satisfagan los requisitos establecidos por esta Constitución.

3.- Dentro de un período no mayor a 10 días hábiles, la comisión citará a cada uno de los candidatos enlistados, a reuniones públicas que se realicen en el recinto parlamentario, con asistencia de los diputados que así lo deseen, en las cuales escuchará de cada uno de ellos, su concepción acerca de la justicia y sus comentarios personales sobre el ejercicio de la judicatura, pudiendo los diputados presentes formular preguntas a los sustentantes.

4.- En un lapso no mayor de 5 días hábiles posteriores a la última reunión celebrada, la comisión presentará al pleno el listado correspondiente, de acuerdo al punto 2 anterior. La votación se hará mediante cédula, para mayor calificación, para mayoría calificada de votos.

5.- Dentro de los 10 días naturales posteriores, el Congreso celebrará sesión solemne, para efectos de tomar la protesta legal al o los Magistrados designados y entregar el o los nombramientos correspondientes.

Las faltas temporales de un magistrado que no excedan de tres meses, se suplirán en la forma que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

“ARTÍCULO 73.- Los magistrados y jueces durarán en el ejercicio de su encargo seis años, que se contarán desde el día siguiente al de su protesta; podrán ser reelectos, y si lo fueren, solo serán privados de sus puestos en los términos de esta Constitución o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Si por cualquier motivo no se hace elección de magistrados o jueces, o los designados no se presenten al desempeño de sus cargos, continuarán ejerciendo las funciones judiciales quienes se encuentren desempeñándolas, hasta que tomen posesión los que se nombren.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción X del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 58.-

I a IX.- Derogada;

X a XLII.-

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito diputado solicita atentamente que la presente iniciativa se turne a las comisiones correspondientes, para los efectos del trámite correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

..SE INSERTA INTEGRAMENTE LA INICIATIVA..

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 126 y 127 del Reglamento de la mencionada Ley; me permito presentar a la consideración del Honorable Congreso del Estado la presente iniciativa, con proyecto de Decreto, para reformar el artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace poco menos de dos años, a raíz de los nombramientos expedidos por el exgobernador Silverio Cavazos a tres abogados colimenses como magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, y de su posterior aprobación por la anterior Legislatura, la quincuagésima quinta, varias agrupaciones de jurisconsultos protestaron con energía por la forma tan burda y escandalosa como el ejecutivo y la mayoría de diputados procedieron en esos casos, con la complacencia inexplicable del gobernador electo y actual ejecutivo en funciones. El foro, con justa razón, se indignó y protestó enérgicamente.

Desde entonces, los abogados colegiados han manifestado la necesidad de dignificar este proceso de nombramiento, proponiendo diversos métodos de selección y designación. La presente iniciativa se enmarca en este propósito.

a).- RECORRIDO HISTÓRICO.

Antes de proceder a exponer la propuesta central de la presente iniciativa, observemos el recorrido histórico de la facultad para nombrar o designar a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del cual podemos extraer importantes lecciones.

La Constitución colimense de 1857 estableció que el Congreso (sin intervención del gobernador) nombrara a los magistrados del Tribunal Supremo.

La segunda Constitución local, en 1882, ratificó la facultad exclusiva de la Legislatura para nombrar a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

Por tercera vez, la nueva Constitución estatal de 1917 volvió a conceder al Congreso la atribución para elegir, en funciones de colegio electoral, por mayoría de votos y sin propuesta del ejecutivo, a los magistrados del Supremo Tribunal de Justicia.

La primera reforma a nuestra Constitución, en 1924, en el artículo 70, ratificó la facultad, pero adicionó una disposición para que, cuando una elección de magistrados se empatara, *“la suerte decidirá el que hubiere de ejercer el cargo”*. O sea, un volado.

Una nueva reforma en 1932, volvió a determinar el procedimiento anterior, con el agregado de que, en caso de empate, *“se repetirá la votación hasta que se obtenga la mayoría indicada”*.

El artículo 70 durmió plácidamente por 56 años, hasta que en 1988, una reforma promovida por el gobernador Elías Zamora modificó el sistema de elección que había perdurado por 131 años, para establecer lo siguiente: *“Los nombramientos de los magistrados...serán hechos por el Gobernador, y sometidos a la aprobación del Congreso, el que otorgará o negará esa aprobación dentro del improrrogable término de cinco días”*.

Para fundamentar su iniciativa, el ejecutivo sólo argumentó: *“... el Artículo 70 incluye únicamente de manera completa, el procedimiento para nombrar los magistrados de dicho Tribunal”*. No, no fue así, cambió la esencia del artículo, al modificar el sistema de nombramiento, dando al Gobernador facultad para nombrar a los magistrados y al Congreso para aprobar dichos nombramientos.

Recordemos que esta reforma ocurrió en el marco de la adecuación colimense a la reforma constitucional federal en materia judicial, publicada en 1987. Pero el artículo 116 no determina que sea el gobernador el que nombre los magistrados y el congreso los apruebe. Eso fue una decisión del gobernador Elías Zamora, que el Congreso aprobó y los ayuntamientos ratificaron. ¿Cedieron su facultad?

Las reformas posteriores de 1994, 1997 y 2000 no modificaron sustancialmente este nuevo sistema de nombramiento. La primera amplió a diez días el término improrrogable del Congreso para otorgar o negar la aprobación y agregó: *“Sin la aprobación del Congreso no podrán tomar posesión los Magistrados nombrados.”* Pero la reforma subsiguiente, de 1997, suprimió este agregado. La última enmienda (2007) sólo agregó un nuevo párrafo al artículo, irrelevante para nuestro caso.

El recorrido minucioso que hemos apreciado sobre la historia constitucional del sistema de nombramiento de los magistrados, nos lleva a las siguientes conclusiones:

Primera.- Por 131 años, el Congreso ejerció la facultad exclusiva y discrecional de nombrar a dichos servidores públicos, únicamente limitada por el marco de los requisitos para ejercer el cargo, pero sin especificar de qué manera ejercería esta facultad.

Segunda.- El nuevo sistema de nombramiento, en el cual nombra el Ejecutivo y otorga o niega su aprobación el Congreso, tiene 21 años de experiencia.

b).- LOS ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN UN CAMBIO EN EL MÉTODO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS.

1°.- En el año de 1997, a raíz de la toma de posesión del gobernador Fernando Moreno Peña, éste expidió 5 nuevos nombramientos a favor de igual número de abogados colimenses y se turnaron al Congreso para los efectos legales correspondientes. Debido a la especial composición y frente establecido de 10-10 diputados (10 del PRI, 7 del PAN y 3 del PRD), se suscitó un empate en la decisión legislativa para

aprobar los nombramientos expedidos. Acatando la ley, al pasar los 10 días establecidos en la constitución local sin producirse la aprobación congresional, el gobernador dio por aprobados los nombramientos, pero el Congreso no pudo reunirse con el quórum legal requerido para llevar a cabo la sesión solemne, con el objeto de recibir la protesta de los funcionarios judiciales aprobados.

Por lo anterior, el gobernador presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debido al incumplimiento del Congreso para concluir el procedimiento de designación de magistrados, establecido por la Constitución. Meses después, al resolver esa controversia en favor del gobernador, la Suprema Corte ordenó al Congreso llevar a cabo la sesión de referencia para tomar la protesta legal a los magistrados y, consiguientemente, proceder a tomar posesión de sus cargos.

Sin embargo, de inmediato los 5 magistrados separados de sus funciones por efecto de haber tomado posesión los nuevos designados, presentaron igual número de amparos que, al final de cuentas, fueron substanciados por la Suprema Corte, habiéndoles otorgado esta autoridad la protección y amparo de la justicia federal. Habiendo tomado posesión de sus cargos por efecto del amparo concedido, el gobernador volvió a expedir nombramiento a favor de los 5 abogados originalmente designados por el Congreso, y como para esa época ya tenía el partido del gobernador mayoría en la nueva Legislatura, ésta aprobó los 5 nombramientos, se les tomó la protesta legal y tomaron posesión de sus cargos, con lo cual el número de los magistrados se incrementó considerablemente.

2°.- Posteriormente, a fines del sexenio anterior, los colimenses presenciamos la burda manera como el exgobernador y la mayoría en el Congreso, expidieron y aprobaron nombramientos de magistrados, ninguno de ellos para aplicarse dentro de la respectiva administración de gobierno, sino meses y hasta años después, ya dentro del período correspondiente al actual mandatario. Algunos nombramientos aún no se llevan a cabo.

Estas experiencias no deben volver a repetirse. Es necesario que el método para designar a los magistrados, sean modificado sustancialmente, para garantizar que la selección de los jurisconsultos, esté libre de aspectos partidistas, de grupo o de preferencias personales del gobernante en turno. De esta manera, la justicia imparcial a cargo de jueces probos, honestos, preparados, con experiencia jurisdiccional, alejados de las tentaciones del poder, podrá ser una realidad en nuestra entidad.

c).- DERECHO COMPARADO NACIONAL.

Haciendo un recorrido por las constituciones de los 31 estados de la república, encontramos un procedimiento, que viene poco a poco siendo adoptado por cada una de ellas. Se trata de la designación, a cargo de la legislatura local, mediante una votación calificada, de juristas destacados por su trayectoria judicial o en el foro o en la academia, propuestos por el tribunal superior, las asociaciones de abogados y las instituciones educativas que cuentan con esa carrera profesional, que se sometan previamente a una entrevista con los diputados para evaluar directamente la formación y la actitud profesional y personal de los candidatos propuestos.

Este procedimiento a cargo del Congreso de manera exclusiva, que en nuestra entidad fue una realidad desde 1857 hasta el año de 1988, garantiza elegir abogados capacitados, experimentados y honestos.

En virtud de las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83, fracción I, y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, en los términos siguientes:

DECRETO NUM. ____

Que reforma y deroga diversos artículos de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 33, fracciones XXVI y XXVII, 70 Y 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

“ARTÍCULO 33.-

I a XXV.-

XXVI.- Designar a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el procedimiento establecido por esta Constitución, así como aprobar o negar sus solicitudes de licencia por más de tres meses o de renuncia;

XXVII.- Conocer de las renunciaciones o licencias de los Diputados y del Gobernador;

XVIII a XLII.-

ARTÍCULO 70.- Los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia estarán a cargo del Congreso, de conformidad con el siguiente procedimiento.

1.- Cuando se presente una vacante o se requiera de un nuevo nombramiento, el Congreso expedirá una convocatoria pública para que, en un término no mayor de 15 días hábiles, propongan candidatos las instituciones educativas que cuenten con la Licenciatura en Derecho, las asociaciones y colegios de abogados, así como el Supremo Tribunal de Justicia.

2.- A la conclusión del término señalado en el punto anterior, el Congreso, por medio de una comisión especial integrada por un representante de cada uno de los grupos parlamentarios acreditados, revisará las propuestas recibidas y enlistará, por orden alfabético, a quienes satisfagan los requisitos establecidos por esta Constitución.

3.- Dentro de un período no mayor a 10 días hábiles, la comisión citará a cada uno de los candidatos enlistados, a reuniones públicas que se realicen en el recinto parlamentario, con asistencia de los diputados que así lo deseen, en las cuales escuchará de cada uno de ellos, su concepción acerca de la justicia y sus comentarios personales sobre el ejercicio de la judicatura, pudiendo los diputados presentes formular preguntas a los sustentantes.

4.- En un lapso no mayor de 5 días hábiles posteriores a la última reunión celebrada, la comisión presentará al pleno el listado correspondiente, de acuerdo al punto 2 anterior. La votación se hará mediante cédula, por mayoría calificada de votos.

5.- Dentro de los 10 días naturales posteriores, el Congreso celebrará sesión solemne, para efectos de tomar la protesta legal al o los Magistrados designados y entregar el o los nombramientos correspondientes.

Las faltas temporales de un magistrado que no excedan de tres meses, se suplirán en la forma que determine la Ley Orgánica del Poder Judicial."

"ARTÍCULO 73.- Los magistrados y jueces durarán en el ejercicio de su encargo seis años, que se contarán desde el día siguiente al de su protesta; podrán ser reelectos, y si lo fueren, solo serán privados de sus puestos en los términos de esta Constitución o la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Si por cualquier motivo no se hace elección de magistrados o jueces, o los designados no se presenten al desempeño de sus cargos, continuarán ejerciendo las funciones judiciales quienes se encuentren desempeñándolas, hasta que tomen posesión los que se nombren."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se deroga la fracción X del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 58.-

I a IX.- Derogada;

X a XLII.-"

TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito diputado solicita atentamente que la presente iniciativa se turne a las comisiones correspondientes, para los efectos del trámite correspondiente. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado. Se toma nota y se instruye a la Secretaría le de el trámite correspondiente. Estamos en el punto de asuntos Generales, se les pregunta a los señores Diputados, quien va a hacer uso de la voz, tiene el uso de la voz el Diputado Germán Virgen y después el Diputado Romero.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Gracias Diputado Presidente, con su permiso. Una participación breve, en virtud bueno de algunos comentarios que se hicieron en tribuna por unos compañeros Diputados, referente a unas declaraciones que hizo el Director de Transporte. Como lo han dicho y lo han expresado algunos Diputados a veces tenemos la piel muy sensible y a veces le queremos dar una anotación en la cual no es con la realidad. El Director de Transporte y no soy su vocero tampoco, no soy su vocero aclaro, porque pareciera que cuando uno viene a dar su punto de vista o la información que tiene, que se convierte en vocero, no es tanto que soy su vocero, sin embargo tengo buena relación con él y estoy en contacto con él y tengo información, no, y en ese sentido decirle que el sentido de la declaración van en los siguientes términos. Hay que recordar que una vez que se cumplió el plazo, el siguiente paso era retirar de circulación todos aquellos vehículos que no hubieran pagado las placas, esto orilló que gran parte de la ciudadanía que todavía debe adeudos, acudiera a realizar una serie de convenios con la Secretaría de Finanzas para tratar de regularizar sus vehículos. Bueno, a raíz de eso, se da una prórroga para la aplicación de las sanciones, es decir, retirar en primer caso aquellos vehículos que no han hecho sus trámites, que no traen placas nuevas y bueno, el Secretario de Finanzas manda un comunicado, he platicado con los Ayuntamientos, en el sentido de retirar los vehículos, posteriormente en el sentido de que estos vehículos pudieran seguir circulándolo hasta tal fecha mientras que los propietarios hacían los pagos o los trámites correspondientes, a raíz de que en el mes, nada más en el mes de junio y julio, fueron alrededor de 7 mil gentes que acudieron a ventanilla a realizar sus trámites y bueno que al día de hoy si acudimos, vamos a ver que un gran número de personas siguen haciendo una serie de trámites y convenios para poder tener en regla sus vehículos. Entonces, no es que se haya brincado al Congreso, yo pienso que la ley se esta aplicando tal como es, creo que una vez que se terminó el plazo, siguen los procedimientos, siguen recargos y lo que pueda generar y bueno, todo eso se lleva a cabo, sin embargo, lo que se esta o lo que se dio, fue una prórroga para poder que esa gente que no ha pagado, tenga la oportunidad de hacerlo como lo están haciendo ya muchos y que sus vehículos no sean retirados de circulación. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado Germán. ¿Sobre el tema compañero? Adelante.

DIP. CONTRERAS CORTÉS. Con su permiso Diputado Presidente. Y de mis compañeros Diputados. Miren, yo creo que se defienden más o mejor no haciendo uso de la tribuna, en este tema, y explicó ¿Por qué?, ahora resulta que una facultad del Director de Transporte esta por encima de un Decreto que aprobó este Congreso. ¿Hasta dónde esta la facultad del Director de Transporte?, hasta donde la ley se lo permite y un Decreto es ley, y este Congreso es el que emite las leyes y los decretos. Lo que nos debe de quedar bien claro si el fin fue quedar bien con la gente, de parte del Gobernador en voz del Director de Transporte, no va a quedar bien, yo ayer veía circular un vehículo por el centro con una leyenda en el medallón de atrás, “ya

pague mis placas, nos vemos en el 2012", no quedó bien, ni va a quedar, ¿Por qué?, hubiera quedado bien el Gobernador cuando toma protesta y llama a cuentas a quien debió de haber llamado y pone en su lugar donde debieran estar muchos que inclusive ahorita son hasta funcionarios de la administración actual. Entonces, se defienden mejor no hablando porque cualquier anuncio, cualquier prorroga, debe estar sujeta por una ley, ahora resulta que el Director de Transporte va a poder él, decir o no cumplir con una disposición porque él no quiere o porque él es muy generoso, no es que él quiera, es que está obligado a hacerlo y quien lo obliga es este Poder, quien lo obliga es la Ley de Hacienda y quien aprueba la Ley de Hacienda es este Congreso, pero bueno, así sucede. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Adelante Diputado.

DIP. VIRGEN VERDUZCO. Con su permiso Diputado Presidente. Quise tratar de decir más o menos, yo siento que no entendió o se hizo que no entendió, insisto, hay un Decreto, ese decreto se está aplicando al pie de la letra, se está aplicando al pie de la letra. Me gustaría que leyera el Decreto, lo que implica el Decreto, ¿Qué es lo que dice el Decreto? en nada se está violando al Decreto, una gente que no haya hecho el pago, inicia con los recargos correspondientes y lo que tenga que ver, eso se está llevando a cabo, eso está en el Decreto, a la autoridad le corresponde a aquellas personas que no lo hicieron, iniciar con los procedimientos para llamar esa palabra, utilizarlo, obligar al pago, como todo un ciudadano. Bueno, en esa parte, por instrucciones del Gobernador, el Director hace mención que el siguiente paso es recoger aquellos vehículos que no han hecho el pago, pero no porque lo recojan van a Hasta ahí se paran los recargos y todo lo que tiene que correr, en las cuestiones de finanzas que tiene que ver con los vehículos, simplemente se retira por no contar con las placas nuevas, en ese paso, facultad del Ejecutivo, para llevar acabo ese procedimiento, y a razón de que mucha gente se esta arrimando a pagar insisto, se están arrimando a pagar, no se le puede atender a la mayor parte de la gente el mismo día, entonces, en ese sentido, decidieron prolongar la aplicación de la sanción, que es hasta cierto punto, insisto, el decreto se esta aplicando al pie de la letra, los recargos y todo lo que se tenga que ver con esto, seguirá como lo marca el decreto, pero en ese sentido es la acción que se esta llevando a cabo y creo que se llama sensibilidad política no, no es quedar bien con nadie. Pareciera que si algo, si el Gobernador va a hacer una acción para que quede bien, hay quienes se molestan, no se trata de quedar bien con nadie, no se trata de eso, sáquense de la cabeza eso. Es una acción de gobierno, es una acción de gobierno. No estamos aquí para quedar bien con nadie, señores, es nuestra responsabilidad, no estamos aquí para quedar bien con nadie, es nuestra responsabilidad señores. Es cuanto Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Tiene la palabra el Diputado Romero. A ver, es sobre el mismo tema que esta a discusión, yo considero que el tema ha quedado bastante discutido a reserva de lo que ustedes opinen, si quieren que le

sigamos dando, entonces, tiene la palabra el Diputado Romero. No lo pidió que lo sometiéramos a votación el Diputado Contreras. Mire, ya le di la palabra al Diputado Romero, después de él pasa usted a hacer su propuesta compañero.

DIP. ROMERO COELLO. Muchas gracias Diputado Presidente. Ciudadanos Secretarios del H. Congreso del Estado. Los suscritos Diputados José Manuel Romero Coello, Mónica Adalicia Anguiano López, Mely Romero Celis, Enrique Rojas Orozco, Ernesto Germán Virgen Verduzco, Armida Núñez García, Francisco Alberto Zepeda González, Juan Roberto Barbosa López, Cicerón Alejandro Mancilla González, Héctor Raúl Vázquez Montes, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Rigoberto Salazar Velasco y Víctor Jacobo Vázquez Cerda integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como los Diputados Alfredo Hernández Ramos y José Guillermo Rangel Lozano, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, y Olaf Presa Mendoza, Diputado Único del Partido del Trabajo, miembros de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren la fracción I, del artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en los artículos 22, fracción I, 83, fracción I, y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 127 y 128 de su Reglamento, presentamos a la consideración de esta Asamblea, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, para reformar las fracciones VIII y IX y adicionar una fracción X, todos del inciso B), del artículo 227 del Código Penal para el Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El delito de robo, que se encuentra tipificado en el artículo 226 del Código Penal vigente en nuestro estado, conceptualiza al delito como el apoderamiento de una cosa mueble ajena, sin el consentimiento de quien pudiera otorgarlo conforme a la Ley, argumentándose con el presente concepto el robo simple, el cual se complementa como calificado en su posterior artículo a través de dos incisos y sus respectivas fracciones.

En este mismo contexto es del conocimiento de toda la ciudadanía que nuestro país vive actualmente una situación complicada en el ámbito de seguridad pública, situación que ha provocado en el Congreso de la Unión en su respectivo ámbito de competencia, así como las Legislaturas Estatales produzcan nuevas leyes y reformas a las ya existentes, en las cuales se garantice a la población el goce de sus derechos fundamentales, tal es el caso de nuestro estado, en el cual en los últimos meses nuestro Código Penal vigente ha sufrido varias reformas y adiciones por parte de la presente legislatura, con el fin de adecuar el marco jurídico existente al momento actual en el que vivimos.

En tal tesitura, y en lo que refiere a nuestro Estado, se ha registrado de manera desmedida el robo concerniente a piezas de cobre, aluminio y otros metales aleados, como cables, tapas, conectores y medidores, así como de otros elementos utilizados para el riego agrícola. La alta incidencia de este delito se debe, en gran parte, al alto valor y la cuantiosa ganancia que representa para los hurtadores la comercialización de estos productos, tan solo del mes de noviembre del año 2010 a la fecha, la Procuraduría General de Justicia para el Estado de Colima ha registrado 58 indagatorias; lo anterior ha venido afectando gravemente a colonos, empresarios y agricultores, ocasionando con estos actos un daño colateral a la comunidad en general.

Por ello es loable mencionar que el daño causado por el apoderamiento de este tipo de bienes, puede ser visto desde dos perspectivas; la primera, relacionada con el *daño material* que ocasiona la comisión del ilícito lo cual su valor es calculado por el monto y la cuantía de lo apoderado; la segunda, de acuerdo al daño ocasionado a los intereses colectivos, por el menoscabo de la prestación de un servicio público, el cual debe ser calculado de acuerdo a su valor intrínseco o de *utilidad pública*.

Ahora bien, respecto del caso que nos ocupa (*robo de cobre y otros metales*) en efecto, por un lado, el delito como tal no se contempla, sino que es considerado como un delito simple (Robo simple), toda vez que no se encuadra en ninguna de las calificativas previstas por el artículo 227 del Código Penal, situación por la cual se pretende adicionar una fracción mas al inciso B) del artículo citado; y, por otro lado, castigar no solo al que sustraiga o se apodere ilícitamente de los bienes señalados, sino también a quien comercialice estos materiales obtenidos de manera ilegal o a quien lo tenga en su poder, mientras que si en estos actos participa un servidor público, se le aumentará la pena hasta una mitad más y se le inhabilitará 06 (seis) años para ocupar cargos públicos.

Cabe destacar, que en el contexto de la iniciativa que nos ocupa, la Comisión dictaminadora no debe perder de vista que la consecuencia de la adición en cuestión traerá como resultado, en perjuicio del presunto inculpado, la no garantía de la libertad bajo caución ni la sustitución de la pena en la sentencia.

Así las cosas y haciendo uso del derecho comparado, legislaciones penales de los Estados de Jalisco, Coahuila, Nuevo León y Tabasco, han establecido en sus códigos penales como agravante el robo de cualquier componente o implemento utilizados en la prestación de algún servicio público, tales como alumbrado público, energía eléctrica, agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, telecomunicaciones, gas natural, o señalización vial, que estén bajo la salvaguarda pública, situación que tuvo como producto el fortalecimiento y la certeza jurídica de los ciudadanos de dichas entidades federativas.

En el contexto general, cabe reflexionar que el derecho en general, tiene como finalidad encauzar la conducta humana para hacer posible la vida integral, éste se manifiesta como un conjunto de normas que rigen la conducta externa de los hombres en sociedad, las cuales pueden imponer a sus destinatarios mediante el empleo de la fuerza de que dispone el Estado; así también se ha expresado que el derecho no es sino la sistematización del ejercicio del poder coactivo del Estado, sin dudar que la sistematización está inspirada en ideas del más alto valor ético y cultural para realizar su fin primordial, de carácter mediato: la paz y seguridad sociales.

Por tales circunstancias y con el objeto de evitar serios daños tanto al patrimonio familiar, industrial y en mayor medida a la infraestructura urbana, dejando sin alumbrado público a cientos o quizás miles de ciudadanos, con el consabido riesgo e inseguridad, así como también acabar con la impunidad con la que se manejan los vendedores y compradores de esos materiales de procedencia ilícita es que exhibimos la iniciativa que nos ocupa a fin de otorgar mayor certeza jurídica y social a la población en general.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones VIII y IX y se adiciona una fracción X, todos del inciso B), del artículo 227 del Código Penal para el Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTICULO 227.-

A).....

B).....

I a la II. -.....

III.- (Derogada)

IV a la VII.-.....

VIII. Se realice en paraje solitario o lugar desprotegido;

IX. Cuando el sujeto activo se apodere de uno o más bienes muebles de cualquier institución educativa pública o privada, que cuente con reconocimiento de validez oficial; o

X. Al que sustraiga, se apodere, comercialice o detente de manera ilegal cobre o algún metal cuya utilización sea aplicada en instalaciones de energía eléctrica o hidráulica, telecomunicaciones, agua potable, gas natural, drenajes y/o partes de equipamiento industrial, agrícola, urbano y todo aquel que esté en propiedad y posesión del Estado o Municipios.

El servidor público que participe en los actos plasmados en la presente fracción, se le aumentará la pena hasta una mitad más y se le inhabilitará seis años para ocupar cargos públicos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El suscrito solicita que la presente iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente.

Yo quiero mencionar aquí compañeras y compañeros Diputados, que este es un tema que en verdad, en los diferentes círculos de la sociedad y en las diferentes visitas que también hemos estado haciendo al distrito al cual representamos nos hemos dado cuenta del grave daño que se está haciendo a la sociedad con el robo de cobre. Yo creo que necesitamos reformar y trabajar también con las instituciones responsables de perseguir este delito, porque todos sabemos también ¿cómo se comercializa? ¿Dónde se compra? Y ¿Quiénes lo venden? Y ¿para que también se vende? Y he tenido también la oportunidad de platicar con muchas personas que están relacionadas con el campo, con la producción rural en donde han sido víctimas del robo de cobre, de los pozos de agua, que precisamente las bombas se utilizan para poder regar los campos de cultivo y que por el cobre que tienen los motores, muchas veces se quedan sin regar, se pierden cultivos, se pierde mucha infraestructura también del campo. También he tenido la oportunidad de platicar con muchos profesores, y en muchas escuelas también les han robado el cobre, he tenido también la oportunidad de platicar con muchos constructores y también cuando se están desarrollando los fraccionamientos se roban el cobre y también he tenido la oportunidad de platicar con muchos ciudadanos, que los medidores de la luz, también les roban el cobre. Así que en ese sentido es la propuesta y estoy seguro que cuando se presente el dictamen por la Comisión contaremos con el apoyo de todos ustedes. Muchas gracias Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muy bien Diputado Romero. Se toma nota y se instruye a la Secretaría la turne a la Comisión correspondiente. Tiene la palabra el Diputado Milton de Alva. Adelante Diputado.

DIP. DE ALVA GUTIÉRREZ. Gracias Diputado Presidente, compañeros Diputados y ciudadanos que nos hacen el favor de acompañarnos. Quiero retomar el tema del asunto de las placas y la tenencia. Subo a esta tribuna para comentar sobre la ampliación para el pago de las placas, mismas que declaró el Director de Transporte del Gobierno del Estado señalando que ahora se extenderá dicho plazo hasta el 15 de agosto del 2011. Manejándolo esto como una fecha fatal, argumentando que esto es debido a que hasta la fecha, no se han acercado alrededor de 15 mil colimenses a hacer el pago correspondiente o realizar un convenio. En el cuerpo de la nota también comenta que más de 10 mil vehículos ya no están en esta entidad federativa. A mí me gustaría preguntar, como es que obtiene este dato de los 10 mil vehículos si no existe un padrón confiable en nuestra entidad hasta el momento. Por otro lado recalco que esta disposición tiene que quedar plasmada en ley, haciendo las modificaciones correspondientes al ordenamiento de la materia. Es decir, que este Congreso tiene que aprobarlo, pero yo añadiría que el plazo se extendiera hasta el mes de diciembre del año en curso. Un servidor agradece que se haya escuchado el llamado que he hecho desde esta tribuna para la ampliación del pago de las placas, ojalá también lo hicieran con el pago de la tenencia de la que muchos colimenses, se han dolido. Y que como ya lo propuse en esta iniciativa presentada el 12 de julio, precisamente, para que no se hagan recargos a todas las personas que por alguna razón no han podido realizar este pago y que el plazo se extienda hasta el mes de diciembre. Reitero, que se debe de formalizar mediante un procedimiento legislativo para que el ciudadano tenga certeza legal de sus actos y no este a expensas de las tomas de decisiones del Ejecutivo del Estado o de un funcionario. ¿O es entonces a caso que el funcionario estatal es el que cuenta con el poder de ampliar o no el plazo de pago de las placas?, por eso mismo solicito a ustedes compañeros, hacer la reforma

urgente a la Ley de Hacienda de nuestro Estado para modificarla, hasta el mes de diciembre, dando un plazo desahogado para que esos mas de 15 mil colimenses, puedan llevar a cabo sus trámites correspondientes ante la Dirección de Transportes, debido a que si el Director manifestó que en 15 días, se atendieron a 7 mil personas, ya un compañero aquí manifestó que en un plazo de alrededor de 2 meses fue esa cantidad de atención y la Secretaría de Finanzas, no tuvo la capacidad para dar una adecuada atención a los ciudadanos, mucho menos podrán atender a 15 mil personas de aquí hasta el 15 de agosto que es la fecha fatal que se comentó. Quiero recordar, insisto, que ya hicimos lo propio con el pago del predial, extendimos el plazo a todas aquellas personas que tienen adeudos hasta de 5 años para que puedan hacer su pago hasta el mes de diciembre condonando todos los recargos. Hagámoslo ahora con esas miles de personas que no han podido pagar con este impuesto de la tenencia y las placas, ampliemos ese plazo, quitemos los recargos y ayudémoslos al igual que como le hicimos con las personas del impuesto predial. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Con mucho gusto Diputado Milton, tiene la palabra el Diputado Alfredo Hernández Ramos.

DIP. HERNANDEZ RAMOS. Gracias Diputado Presidente. Amigas y amigos Diputados, amigos que nos acompañan. Brevemente, únicamente para dar a conocer, que bajo el Decreto Número 148, en donde se instituyó la entrega de los Reconocimientos a los Adultos Mayores del Estado de Colima, presentarles la convocatoria que se va a distribuir en todas las instituciones, organizaciones para que pudieran de alguna manera participar en ello. Decirles que esta entrega anual, ya lo hemos realizado como Congreso del Estado, nos ha tocado. Es un reconocimiento público que se hace a los Adultos Mayores que se hayan destacado en El Trabajo, en El Deporte, La Ciencia, El Arte, en La Labor Humanística y Profesional. Únicamente como recordatorio, pero también dárseles a conocer, en donde le solicitamos también aquí a nuestro amigo el Oficial Mayor, haga entrega de este material correspondiente a cada una de sus oficinas, a cada uno de ustedes los Diputados y Diputadas, para su conocimiento y también de alguna manera puedan contribuir a promocionar este evento tan importante. Comentarles que este reconocimiento se otorga por Decreto, por el Comité Técnico y que de alguna manera serán acreedores a mencionados reconocimientos, los Adultos en Plenitud, hombres y mujeres que se hayan distinguido en las actividades que se mencionan, que ya mencionamos anteriormente, las propuestas estas podrán ser hechas por colegios de profesionistas, decíamos, organismos públicos, sociales o privados, instituciones educativas, la ciudadanía y demás organizaciones relacionada con la categoría de que se trate, recordarles que el Comité Técnico está representado por un Presidente, que corresponde a la Diputada o Diputado Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, un servidor una Secretaria Ejecutiva que será ocupada por la Diputada, así menciona pues el Decreto correspondiente, Diputado o Diputada Presidente de la Comisión de Asistencia Social y Atención a los Grupos Vulnerables, Jefas de Familia, Adultos Mayores y Discapacidad que es la Diputada Armida Núñez García, una Secretaría Técnica que será desempeñada que esta siendo desempeñada de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud que es el C.P. José Antonio Orozco Sandoval, que serán ocupadas por un Diputado respectivamente de las Comisiones de Trabajo y Previsión Social, de Salud, Deporte y Sano Esparcimiento y de Ciencia y Tecnología como son el Diputado Olaf Presa Mendoza, Enrique Rojas Orozco y José Guillermo Rangel Lozano. Ente los requisitos principales comentarles que los hombres y mujeres deben ser de 65 años de edad o más, nacidos en el Estado de Colima o que tengan una residencia efectiva mayor de 20 años, que hayan contribuido en estas categorías en enaltecer el nombre del Estado de Colima y siendo un claro ejemplo a seguir por las nuevas generaciones. Que a la hora de registrarlo las instituciones que nombramos puedan llevar el nombre y domicilio de la persona física o moral que hace la propuesta, nombre y domicilio del candidato o candidata, descripción de los actos o

actividades que fundamentan los méritos de la persona y hacer entrega de toda la documentación necesaria para la comprobación de los actos y actividades que se hacen mención en la fracción II. Ya después el comité técnico dará el resolutivo correspondiente para tener la lista de las personas hombres y mujeres más destacados. Esto lo hago para, con el fin también de que lo conozcan o recordarles más bien y segundo que quede en el diario de los debates correspondiente. Por lo cual le pido la colaboración del Oficial Mayor para que se haga entrega de estos documentos a cada una de las oficinas, de cada una de los Diputados y Diputadas y además de que a la hora de que se entregue a las instituciones, si solicitarle al Oficial Mayor también que se recabe las firmas correspondientes de recibido para tener constancia de que llegaron a su destino cada una de esas convocatorias. Muchas gracias Diputado Presidente.

DIP. PDTE. MANCILLA GONZÁLEZ. Muchas gracias y se instruye al Oficial Mayor para que le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión solemne a celebrar el día 9 de agosto del presente año a partir de las 9 horas. Finalmente, agotados los puntos del orden del día solicito a los presentes ponerse de pie, para proceder a la clausura de la presente sesión. Hoy, siendo las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día 19 de julio del año 2011, declaro clausurada la presente sesión. Por su asistencia, muchas gracias.